



TIPO: INTERNA
TRAMITE: 17824-ACTA DE AUDIENCIA DE RESOLUCION DE OBJECIONES AL
SOCIEDAD: 890300346 - ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICI
REMITENTE: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA
TIPO DOCUMENTAL: Actas
CONSECUTIVO: 400-000421
FOLIOS: 78



ACTA

ANEXOS: 0

AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, ASÍ COMO DEL INVENTARIO VALORADO

Fecha	29 de agosto, 2, 3, 9 y 18 de septiembre, 2, 9 de octubre de 2024 y 8 de abril de 2025
Hora	9:00 a.m.
Convocatoria	Auto 2024-01-688185 de 30 de julio de 2024
Lugar	Superintendencia de Sociedades mediante el uso de herramientas y medios tecnológicos
Sujeto del Proceso	Almacenes La 14 S.A., en liquidación judicial
Liquidador	Felipe Negret Mosquera
Expediente	10314

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Resolución de objeciones y aprobación de los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como del inventario valorado.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) INSTALACIÓN

(II) DESARROLLO

1. Cuestiones previas
 - a. Solicitudes de adición, corrección y otros, frente al Auto 2024-01-688185 de 30 de julio de 2024, mediante el cual se convocó a la presente audiencia.
 - b. Solicitud de saneamiento.
 - c. Control de legalidad sobre nuevos allanamientos y conciliaciones celebrados por el liquidador y algunos acreedores.
2. Resolución de objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y del inventario valorado de bienes.

(III) CIERRE

(I) INSTALACIÓN

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

A las 9:00 a.m. del 29 de agosto de 2024, se dio la audiencia de resolución de objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como del inventario valorado de bienes de la sociedad Almacenes La 14 S.A., en liquidación judicial.

La audiencia fue presidida por el Delegado de Procedimientos de Insolvencia y se adelantó por medio virtuales de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el protocolo previsto en el auto por medio del cual se convocó a la presente audiencia.

El liquidador se presentó una vez se le otorgó el uso de la palabra por parte del Despacho.

(II) DESAROLLO

1. Cuestiones previas

a. Solicitudes de adición, corrección y otros frente al auto 2024-01-688185 de 30 de julio de 2024, mediante el cual se convocó a la presente audiencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso, se transcribe la parte resolutive de la decisión.

RESUELVE

Primero. Negar las solicitudes de adición y corrección presentadas por los acreedores Procter & Gamble Colombia Ltda, Reckitt Benckiser Colombia S.A., Congelados Agrícolas S.A., mediante memoriales 2024-01-708124, 2024-01-707837 y 2024-01-708266 de 06 de agosto de 2024.

Segundo. Negar las pruebas y nueva información sobre objeciones presentadas por Yemail & Daphne S.A.S., y Fortox Security Group S.A.S., mediante memoriales 2024-01-708481 y 2024-01-708407 de 6 de agosto de 2024.

La providencia fue notificada en estrados y no se presentaron solicitudes de aclaración, adición o corrección ni recursos.

b. Solicitud de saneamiento del proceso en cuanto a la acreencia de Crystal S.A.A, la exclusión de bienes objeto de la garantía mobiliaria y la constitución de depósito judicial

Rechazar la solicitud de control de legalidad y/o saneamiento del proceso de liquidación, en virtud del reconocimiento como extemporánea de la objeción presentada y, en consecuencia, se reconozca a Crystal S.A.S., como acreedor garantizado, presentada con memorial 2024-01-760392 de 26 de agosto de 2024.

La providencia fue notificada en estrados y no se presentaron solicitudes de aclaración, adición o corrección ni recursos.

c. Control de legalidad sobre nuevos allanamientos y conciliaciones celebrados por el liquidador y algunos acreedores

Allanamientos Totales

ACREEDOR	ALLANAMIENTO TOTAL
Cerdos del Valle S.A. - 2022-01-749644	Se modificó el nombre de Cedros del Valle S.A., a Cerdos del Valle S.A.

Conciliaciones Totales

ACREEDOR	CONCILIACIÓN TOTAL
Aurelio de Jesús Mesa Moreno - 2022-01-749456 y 2022-01-750329	Se reconoce la suma de \$207.404.494 por capital en cuarta clase y no se reconoce la suma de \$2.109.425
Bayer S.A. - 2022-01-743966	Se reconoce la suma de \$454.763.540 por capital en cuarta clase y no se reconoce la suma de \$609.707
Deloitte & Touche Ltda. - 2022-01-742814 y 2022-01-745270	Se reconoce la suma de \$284.744.477 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$22.644.510
Distribuidora Servivalle S.A.S. - 2022-01-749765 y 2023-01-040153	Se reconoce la suma de \$149.892.596,42 por capital en cuarta clase y no se reconoce la suma de \$52.883.176,10
Drypers Andina S.A. (hoy Softys Colombia S.A.) - 2022-01-746661 y 2023-01-041072	Se reconoce la suma de \$147.086.179 por capital en cuarta clase
El Encinar De Mammre S.A.S. 2022-01-749394	Se reconoce la suma de \$8.040.287 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$254.713
Frucolsa Comercializadora S.A.S. - 2022-01-745145	Se reconoce la suma de \$58.601.270 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$7.961.841

Validar documento Res. 325 19-01-2015 50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CONCILIACIÓN TOTAL
Frutas y Verduras JJ Mesa S.A.S. - 2022-01-750002 y 2022-01-750120	Se reconoce la suma de \$102.121.339 por capital en cuarta clase y no se reconoce la suma de \$482.896
Industrias Estra S.A. - 2022-01-743350 y 2022-01-744468	Se reconoce la suma de \$236.701.416 por capital en quinta clase postergado y no se reconoce la suma de \$950.350.
Industrias Morarbe S.A.S. - 2022-01-744858 y 2023-01-040579	Frente a la acreencia ID 1552: Se reconoce la suma de \$62.467.194 por capital en quinta clase postergado por efectos de la cesión que se realizó con alguien que se considera postergado. Frente a la acreencia ID 1874: Se cierra por duplicidad.
Joaquín Hernán Ramírez Quintero - 2022-01-745343 y 2023-01-038974	Se reconoce la suma de \$33.443.072 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$3.343.466
Jose Mauricio Duque Giraldo - 2022-01-750937 y 2022-01-750973	Se reconoce la suma de \$37.099.872 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$5.400.125
Juan Carlos Aristizábal Ossa - 2022-01-747843 y 2022-01-749820	Se reconoce la suma de \$73.259.719 por capital en cuarta clase y no se reconoce la suma de \$5.149.197
MCM Company S.A.S. (Antes Cacharrería Mundial S.A.S.) - 2022-01-750365	Se reconoce la suma de \$363.565.733 en quinta clase postergado, y no se reconoce la suma de \$144.367.327

Conciliaciones Parciales

ACREEDOR	CONCILIACIÓN PARCIAL	PENDIENTE POR RESOLVER
Banco Popular S.A. - 2022-01-744699 y 2022-02-020426	Se reconoce la suma de \$2.583.280.910 por capital y la suma de \$69.466.076 por intereses postergados, y no se reconoce la suma de \$6.625.670.124	Sobre la prelación en que debe ser reconocido los valores conciliados.
Banco de Occidente S.A.	Se reconoce la suma de \$1.483.849.068,12 por capital en quinta clase, la suma de \$261.183733 por intereses en quinta clase postergado - Cartera ordinaria y tarjeta de crédito, se reconoce la suma de \$1.435.139.502 por capital, la suma de \$154.733.031 por capital, la suma de \$152.418.641 por capital, la suma de \$6.675.135 por intereses en quinta clase postergado, y no se reconoce la suma de \$498.986.914.	Sobre el reconocimiento de la suma de \$1.435.139.502 por capital, la suma de \$154.733.031 por capital y la suma de \$152.418.641 por capital como gastos de administración de la reorganización. Sobre el reconocimiento de la suma de \$230.219.791.

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CONCILIACIÓN PARCIAL	PENDIENTE POR RESOLVER
Banco GNB Sudameris S.A.	Se reconoce la suma de \$24.651.777.777,79 por capital, y la suma de \$826.094.038,85 por intereses postergados	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase. Lo referente a la objeción al inventario y la exclusión de bienes.
Carvajal Educación S.A.S. - 2023-01-031495 y 2022-01-778329	Se reconoce la suma de \$217.884.848 por capital en cuarta clase, se reconoce la suma de \$58.363.715 por intereses en cuarta clase <u>postergado</u> , y no se reconoce la suma de \$21.067	Sobre el reconocimiento de la suma de \$240.687.167 que fue rechazada por el liquidador en virtud de la compensación.
Cerescos S.A.S. - 2022-01-745583 y 2022-01-745352 reconoce	Se reconoce la suma de \$272.117.415, y no se reconoce la suma de \$50.413.857	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase
Colombiana Tissue S.A.S. - 2023-01-038461, 2022-01-744025 y 2022-01-743582	Se reconoce la suma de \$110.791.851 por capital en quinta clase de la acreencia identificada con ID 1551.	Respecto de la postergación de la acreencia en virtud de la cesión que realizó FPC Global Group S.A.S.
Comercial Allan S.A.S. - 2022-01-747341	Frente a la acreencia ID 3298: Se reconoce la suma de \$347.958.302 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$21.301.145. Frente a la acreencia ID 433 -E: Se reconoce la suma de \$6.557.591 por capital en quinta clase <u>postergado</u> y no se reconoce la suma de \$39.180.	Sobre el reconocimiento en cuarta clase.
Comercializadora de Frutas Fruongsa S.A. - 2022-01-744199	Frente a la acreencia ID 1243: Se reconoce la suma de \$269.648.708 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$22.509.951	Sobre el reconocimiento de la suma de \$128.736.784 por capital que corresponde a la acreencia ID 1824
Deloitte Asesores Y Consultores Ltda. - 2022-01-742814, 2022-01-745270, 2022-01-745827 y 2022-01-751940	Se reconoce la suma de \$9.589.020 por capital en quinta clase	Sobre la postergación por extemporaneidad de la suma de \$9.589.020
Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Avanzar 365 Días (Fiduciaria Coomeva)	Se reconoce la suma de \$568.475.288 por capital	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase de la suma de \$568.475.288

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CONCILIACIÓN PARCIAL	PENDIENTE POR RESOLVER
		Reconocimiento de intereses por la suma de \$114.116.930
GT Soluciones Integradas S.A.S. - 2022-01-750968	Se reconoce la suma de \$6.523.949 por capital y la suma de \$100.803.045 por capital en quinta clase, y no se reconoce la suma de \$7.580.001	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase de la suma de \$6.523.949
Industria Colombiana de Salsas y Sazonadores S.A.S. - 2022-01-753165	Se reconoce la suma de \$44.809.077 por capital en quinta clase.	Sobre el reconocimiento en cuarta clase en virtud de la cesión que realizó FPC Global Group S.A.S.
K-Listo Productos Alimenticios S.A.S. - 2022-01-746213 y 2022-01-766456	Se reconoce la suma de \$674.770.796 por capital, y la suma de \$239.559.225 por capital en quinta clase, y no se reconoce la suma de \$772.256	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase de la suma de \$674.770.976 Sobre el reconocimiento de gastos de administración de la reorganización de la suma de \$73.683.708. Sobre el reconocimiento de la suma de \$12.171.786 correspondiente a intereses conforme facturas FEPP 936, FEPP 1489 y FEPP 2089. Sobre la solicitud de exclusión.
Kyndryl Colombia S.A.S. - 2022-01-747298 y 2022-01-747193	Se reconoce la suma de \$81.403.033 por capital y no se reconoce la suma de \$173.428.939	Sobre el reconocimiento en cuarta clase.
Luz Marina Gómez Loaiza - 2022-01-752529	Se reconoce la suma de \$237.105.554 por capital, y la suma de \$238.335.580 por capital en quinta clase, y no se reconoce la suma de \$32.634.650,79	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase de la suma de \$237.105.554
L'oreal Colombia S.A.S. - 2022-01-763753 y 2022-01-763099	Se reconoce la suma de \$269.865.819 por capital en quinta clase	Sobre el reconocimiento de la suma de \$5.758.130 que fue rechazada por el liquidador en virtud de la compensación.
Multidistribuciones Eléctricas S.A.S. - 2022-01-752827 y 2022-01-749381	Se reconoce la suma de \$4.590.864,76 por capital en quinta clase postergado y no se reconoce la suma de \$4.099.268,41.	Sobre la solicitud de exclusión de los dineros en virtud del contrato de consignación.
Patrimonio Autónomo Activos Alternativos (Fiduciaria Coomeva S.A.)	Se reconoce la suma de \$2.463.387.000 y no se reconoce la suma de \$22.475.800	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CONCILIACIÓN PARCIAL	PENDIENTE POR RESOLVER
		en segunda clase de la suma de \$2.463.387.000
Productos Deli Ricura S.A.S. - 2023-01-039301 y 2022-01-745034	Frente a la acreencia ID 3156: Se reconoce la suma de \$52.830.699,63 por capital en cuarta clase; Se reconocen las sumas de \$15.362.597,27 y \$27.055.644,12 por capital y no se reconoce la suma de \$2.635.161,58 y la suma de \$2.209.072 de la acreencia ID E-434	Sobre el reconocimiento de la suma de \$15.362.597,27 como gasto de administración de la reorganización. Sobre el reconocimiento de la suma de \$27.055.644,12 por capital como presentado oportunamente, de lo contrario reconocerlo como postergado . Sobre el reconocimiento de intereses de mora.
Productos La Tribu Calima S.A.S. - 2022-01-746866	Frente a la acreencia ID 2348: Se reconoce la suma de \$263.068.583 por capital en quinta clase y no se reconoce la suma de \$14.188.026. Frente a la acreencia ID 442-E: Se reconoce la suma de \$82.795.338 por capital en quinta clase postergado y no se reconoce la suma de \$2.459.852	Sobre el reconocimiento de la suma de \$85.255.190 en quinta clase como presentada oportunamente, de lo contrario, reconocerla como postergada
SAP Colombia S.A.S. - 2023-01-039543 y 2022-01-746383	Se reconoce la suma de \$1.538.089.272,81 que corresponde a USD 401,502.88, como capital postergado y que deberá tenerse en cuenta para su pago que está pactada en moneda extranjera y no se reconoce la suma de \$345.705.757,73	Sobre el reconocimiento en cuarta clase.
Seikou S.A. - 2022-01-743080 y 2022-01-737090	Se reconoce la suma de \$72.849.799 por capital en cuarta clase y no se reconoce la suma de \$40.685	Sobre el reconocimiento del capital como presentado oportunamente, de lo contrario reconocerlo como postergado .
Texcauca S.A. - 2022-01-742427	Se reconoce la suma de \$67.775.703 por capital y no se reconoce la suma de \$7.256.388	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase Sobre el reconocimiento del capital como presentado oportunamente, de lo contrario reconocerlo como postergado .

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CONCILIACIÓN PARCIAL	PENDIENTE POR RESOLVER
Toning S.A.S. - 2022-01-745764 y 2022-01-749732	Se reconoce la suma de \$211.031.612 por capital y la suma de \$65.598.882 por capital en quinta clase, y no se reconoce la suma de \$12.779.075.	Control de legalidad sobre la garantía para el reconocimiento en segunda clase de la suma de \$211.031.612
Unión Argus S.A.S. - 2022-01-757906 y 2023-01-043879	Se acogen a lo que resuelva el Despacho	Sobre la solicitud de restitución de los bienes excluidos de la masa

RESUELVE

Primero. Aceptar los allanamientos totales de los acreedores mencionados en el acápite correspondiente.

Segundo. Aceptar las conciliaciones totales de los acreedores mencionados en el acápite correspondiente.

Tercero. Aceptar las conciliaciones parciales de los acreedores mencionados en el acápite correspondiente

Cuarto. Advertir que este Despacho solo se está pronunciando respecto de los allanamientos y conciliaciones presentadas por el liquidador, en consecuencia, en aquellos casos donde la objeción no haya sido allanada o conciliada, y también haya sido objetada por otro acreedor, deberá estar atento a la continuación de la presente audiencia.

La providencia se notificó en estrados.

Resolución de solicitudes de aclaración.

Respecto de la solicitud presentada por la apoderada de Colombia Móvil S.A.S., verificado el radicado del acta de conciliación, se observa que se concilió en los siguientes términos: se reconoce la suma de \$825.461.323 por concepto de capital y la suma de \$189.209.077 por concepto de intereses como créditos postergados. No se reconoce la suma de \$208.421.106. Queda pendiente por resolver el reconocimiento de la factura terminada en los números 9515, por valor de \$210.619, así como la clase en que debe ser reconocido el acreedor y el reconocimiento de los intereses correspondientes a las facturas terminadas en los números 4653 y 4652.

Respecto de la conciliación celebrada con la sociedad Quesos y Queso La Calidad, se reconoce la suma de \$328.092.247 por concepto de capital, en segunda clase como

crédito postergado, y la suma de \$63.085.727 por concepto de capital en quinta clase, como crédito quirografario. No se reconoce la suma de \$13.717.035. Queda pendiente por resolver el reconocimiento del crédito como postergado, en los términos del artículo 69, numeral 5, de la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, este despacho acepta las conciliaciones.

2. Resolución de objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y del inventario valorado

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2021-01-562321 de 16 de septiembre de 2021, se decretó la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Almacenes La 14 S.A., y se dio inicio al proceso de liquidación judicial.
2. Con memorial 2022-01-724066 de 3 de octubre de 2022, el liquidador presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos y asignación de derechos de voto, el cual fue puesto en traslado con consecutivo 2022-01-725598 de 4 de octubre de 2022, entre el 5 al 11 de octubre de 2022.
3. Mediante Auto 2022-01-878012 de 9 de diciembre de 2022, en ejercicio de control de legalidad en los términos del artículo 132 del Código General del Proceso, se ordenó al liquidador allegar los documentos presentados por los acreedores, advirtiendo que este documento sería puesto en traslado, pero que las objeciones presentadas dentro del traslado 2022-01-725598 de 4 de octubre de 2022, se considerarían como allegadas en tiempo.
4. En atención a la instrucción impartida, el liquidador presentó el documento requerido con memorial 2022-01-955594 de 15 de diciembre de 2022, el cual fue puesto en traslado 2023-01-028639 de 20 de enero de 2023, entre el 23 al 27 de enero de 2023.
5. En relación con el inventario, el liquidador lo presentó con memoriales 2022-01-542559, 2022-01-542568, 2022-01-542579 el 17 de junio, 2022-01-546928, 2022-01-546930 de 21 de junio y 2022-01-724698 de 3 de octubre de 2022, los cuales fueron inicialmente puestos en traslado con consecutivo 2022-01-725599 de 4 de octubre de 2022.

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

6. Sin embargo, con Auto 2022-01-728852 de 4 de octubre de 2022, se ordenó dejar sin efecto el traslado señalado. Por lo tanto, con consecutivo 2022-01-730534 de 5 de octubre de 2022, se puso en traslado el inventario nuevamente, entre el 6 y el 20 de octubre de 2022.
7. Las objeciones presentadas, fueron puestas en traslado con consecutivo 2023-01-090727 de 20 de febrero de 2022, entre el 21 al 23 febrero y 2023-01-117484 de 6 de marzo de 2023, entre el 7 al 9 de marzo de 2023.
8. Mediante Auto 2023-01-617208 de 08 de agosto de 2023, este Despacho se pronunció sobre las pruebas.
9. Mediante Auto 2024-01-688185 de 30 de julio de 2024, se convocó a la presente audiencia.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Primer grupo: objeciones presentadas a los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto

2.1.1. Primer subgrupo: objeciones extemporáneas por presentarse fuera de la oportunidad procesal.

2.1.2. Segundo subgrupo: objeciones agrupadas con la finalidad de hacer reconocer los memoriales presentados en el proceso de reorganización, como memoriales mediante los cuales se presentaron créditos en el proceso de liquidación judicial.

2.1.3. Tercer subgrupo: objeciones presentadas durante el traslado de consecutivo 2022-02-725598, que transcurrió del 05 al 11 de octubre de 2022.

2.1.4. Cuarto subgrupo: objeciones presentadas contra créditos reconocidos como postergados.

2.1.5. Quinto subgrupo: postergación de acreencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 numeral 3 de la ley 1116 de 2006.

RESUELVE- POSTERGACIÓN DE ACREENCIAS

Primero. Abrir el incidente para resolver sobre la postergación en los términos del artículo 69 numeral al 3 de la ley 1116 de 2006, de las acreencias correspondientes a Alcaldía De Neiva, Banco Davivienda S.A, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian, Carnes y Derivados de Occidente S.A y Fiduciaria Davivienda S.A

Segundo. Correr traslado de los memoriales 2022-01-166110, 2024-01-630642, 2022-01-763562, 2022-01-763563, 2024-01-545795, hasta el 30 de septiembre de 2024.

La decisión se notificó en estrados

La decisión fue revocada por el Despacho.

Se decretó un receso y se indicó que la audiencia continuaría en 2 de septiembre a partir de las 2:30 pm.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 2:30 p.m. del 2 de septiembre de 2024, se reanudó la audiencia de resolución de objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado.

2.1.6. Sexto subgrupo. Otras objeciones.

RESUELVE- RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO Y DEL INVENTARIO VALORADO

Primero. Abstenerse de pronunciarse sobre las objeciones presentadas por los acreedores Fortox Security Grup S.A., Lemur 700 S.A., Master Product S.A.S., y Oracle de Colombia Ltda., que fueron presentados con anterioridad a los traslados de los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

Segundo. Abstenerse de pronunciarse sobre las objeciones presentadas por los acreedores Carlos Julio Masmela Leal, Crystal S.A.S., Distribuidora de Occidente La 23 S.A.S., Distribuidora Laser y Cía. Ltda., Fortox Security Group S.A., Francisco Mejía Corredor, Juvencia Banguera Arredondo - Creaciones Juency, Lácteos El Edén S.A.S.,

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Luz Marina Ortega Botina, Lyda De Jesús Marín Londoño, Pinturas Algrecó S.A. (Antes Hexion Química S.A.), Productora Ceilan S.A.S., Qbco S.A.S., Riopaila Castilla S.A., Yolanda Eidi Meneses Chaves - Confecciones Eidi, que fueron presentados por fuera de los traslados a los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

Tercero. Abstenerse de pronunciarse sobre las objeciones presentadas por los acreedores 4x4 Impresores S.A.S., Abraham Álvarez - Distribuidora de Frutas y Verduras, Alimentos Polar Colombia S.A.S., Alpina Productos Alimenticios BIC S.A., Ana Carmenza Rojas Rosero, Arepitas Doña Paula y Compañía S En C., Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A., Autosuperior S.A.S., Bimbo de Colombia S.A. (Fusión Por Absorción De Frescongelados Panettiere S.A.), Bogotá Distrito Capital, Camilo Alberto Mejía & Cía. S.A.S., Carlos Julio Masmela Leal, Comestibles El Maizal S.A.S., Congelados Criss S.A.S., Distribuidora de Occidente La 23 S.A.S., Eider Delio Álvarez Muñoz - Aromáticas y Verduras, Entre Rios S.A.S., Fortox Security Group S.A., Freddy García Soto, Frutos Alimenticios de Colombia S.A.S., Fundación Agropecuaria Afrodescendientes Del Corregimiento De Quinamayó (Funafroquina), Golosinas de Sarita Eventos S.A.S., Guillermo Alberto Ramírez Millán, Héctor Fabio Corrales Cañaveral - Empacdash, Importaciones JSJ S.A.S., Inverfoods Trading S.A.S., Jackeline Muñoz - Distribuidor De Aromáticas Y Verduras, Jaramillo Sejnau & Cía. S. En C., Jhon Paz Tulandi - Comercializadora De Flores De Occidente, Mariana De Jesús Lenis Sánchez, Municipio de Palmira, Nestlé De Colombia S.A., Olga Lucía Paz Tulandi - Flores El Jardinero, Orleyda Otero - Comercializadora Flores De Mi Tierra, Elevator Company Colombia S.A.S., Pinturas Algrecó S.A. (Antes Hexion Química S.A.), Power One Ltda., Productora Ceilan S.A.S, Productora Nacional de Alimentos Pronal S.A.S., Qbco S.A.S., Riopaila Castilla S.A., Sweet Vanessa S.A.S., Yolanda Eidi Meneses Chaves - Confecciones Eidi, Zanahorias de Colombia S.A.S., por tratarse de objeciones presentadas de forma extemporánea conforme lo ordenado en Auto 2022-01-878012 de 9 de diciembre de 2022.

Cuarto. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Comestibles Alfa S.A.S., Cristar S.A.S., Diana Corporación S.A.S. - Dicorp S.A.S., Distribuidora Dimex S.A.S., El Cortijo del Palmar S.A., Grupo Saka S.A.S., Importaciones Y Asesorías Grupo Tropi S.A.S., Industria de Alimentos Gransoli y Cía. S.C.A. en reorganización, Industria De Productos Alimenticios Del Cauca S.A., Ingenieros Agrónomos Asociados S.A.S., Pastas Nuria S.A., En Liquidación, Plica S.A., Produempak S.A.S., Quala S.A., RT Montajes S.A.S., Seikou S.A., Texcauca S.A., Torrecaféaguila Roja Y Cía. S.A., Trapiche Caña Dulce S.A., como créditos presentados en tiempo, y en consecuencia,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

deberán reconocerse como postergados en la liquidación judicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Ley 1116 de 2006.

Quinto. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores laborales con el fin de reconocer los valores presentados en las liquidaciones de las prestaciones sociales como valores ciertos, y en consecuencia, desestimar las objeciones presentadas con la finalidad de reconocer los valores liquidados en virtud de las disposiciones del pacto colectivo, y desestimar las solicitudes presentadas para el reconocimiento de una provisión contable para atender las posibles demandas presentadas en contra de la concursada, presentados por los acreedores laborales: Alba Guiomar Guarín Obando, Ana María Rojas Rosero, Ana Milena Jiménez Campo, Ana Milena Villán Calambas, Angela María Cuero Vergara, Aura María Lara González, Beatriz Elena Torres Zuluaga, Beatriz Eugenia Macana López, Betty Lucero Flor Balcazar, Carlos Naranjo Rojas, Carlos Rivas Arroyo, Daniel Ospina Muñoz, Dannis Marlen Núñez González, Didier Henry Collazos Ríos, Eber Armando García Jurado, Efrain Orlando Guerrero, Elkin Marino Muñoz Galindez, Enoth Oliveros Porras Patiño, Ferney Sabogal Suazo, Gloria Amparo Betancourt Mejía, Gloria Amparo Carmona Roza, Gloria Lesly Castañeda Salamanca, Gloria Marina Calero Lozano, Henry Arned Morales Salazar, Hermelina Ocampo Quintero, Hortencia Trochez, Hugo Alberto Cardona Arias, Jairo Alexander González Taborda, James Alexander Ortiz Loaiza, Janeth Martínez Piquitero, Javier Gómez Gómez, Jesús Antonio Canizales, Jhonattan Cruz Morán, Johanna Orrego Flor, Johnny Andrés Falla, Jonnathan Forero Buitrago, Liliana Ortiz Briceño, Lisdariz Guerrero Parra, Luisa Fernanda Botello Gil, Luz Estela Hernández García, Lida Yasmin Tovar Palomino, María Eugenia Delgado Chávez, Maritza Arana Mena, Martha Edith Plazas Ospina, Martha Isabel Quintero Chavez, Martha Milena Gómez Arias, Mayerly González Ortiz, Nancy Cajiao Monroy, Nancy Escarraga Zúñiga, Nancy Hurtado Álvarez, Nilson Adrián Castillo Preciado, Noralba Reyes, Ofir Romero Acevedo, Oliva Torres Puerta, Omaira Delgadillo Neiva, Pascual Silva Fajardo, Ronal Elvi Mosquera Sánchez, Rosa Amalia Arrechea Hernández, Sol Indira Beltrán Quesada, Sonia Posso Ramírez, Stella Ruiz Márquez, Vianney del Carmen Mena Palacios, Víctor Alfonso Agudelo Hernández, Victoria Eugenia Arcos Arias, Vivian Marcela Talaga Santacruz, Vladimir Sandoval Velez, William Andrés Artunduaga Rivera, William Barona Lozano, Wellington Gutiérrez Murcia, Wilson Botello Ocampo, Yaneth Patricia Mejía Ipia, Yanicruz Ibarquen Barcos, Yaqueline López Trochez, Yulier Rengifo Libreros.

Sexto. Estimar parcialmente la objeción presentada por Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones en el sentido de reconocer la suma de \$99.630.402, conforme lo informado por el deudor y el acreedor.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

Séptimo. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Carlos Alberto Gallón Marín, Cerescos S.A.S., Laboratorios Smart S.A.S., y Sinisterra Pava S.A.S., para ser reconocidos en segunda clase – garantizados.

Octavo. Estimar parcialmente las objeciones presentadas por los acreedores Balsa de Colombia Ltda., Colombia Industrial & Automotriz S.A.S. – Cialsa, GT Soluciones Integradas S.A.S., Línea Uno Compañía S.A.S., Maderkit S.A., People Marketing S.A.S., Plica S.A., Sunstar Americas Inc., en el sentido de reconocer como valor garantizado hasta los valores indicados y que constan en los folios electrónicos donde se registró la garantía mobiliaria.

Noveno. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores Alimentos La Cali S.A.S., Autoadhesivos Técnicos Afines y Empaques S.A.S. – Atafix, Banco Davivienda S.A., Banco Popular S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Belleza Express S.A., Café Color S.A., Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (Comfandi), Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A., Carlos A. Castañeda y Cía S.C.A., en reorganización, Carlos Humberto Cardona Gómez, Cárnicos S.A., Cecilia Payan S.A. - Dulces del Valle S.A., Cerecol S.A.S., Claudia Irene Caro Diaz, Codabal S.A.S., Comercializadora Marden Ltda., Comestibles Aldor S.A.S., Comunican S.A. – Empresa editorial del periódico El Espectador, Confecciones JIM, en liquidación, Convertidora de Papel del Cauca S.A., en reorganización, Corredor Gaitán y Cía. S. en C., Creaciones EYE Ltda., Cuerpo Natural S.A., Distribuidora Dimex S.A., El Cortijo del Palmar S.A., Eurocol Ltda., Fabripunto S.A., Factoring Universal S.A.S., FPC Global Group S.A.S., Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Avanzar 365 Días (Fiduciaria Coomeva), Germán de Jesús Escobar Loaiza, Granisal Ltda., Grupo Empresarial Caleño S.A.S., Grupo Octus S.A.S., Ilumax S.A., Importaciones y Asesorías Grupo Tropi S.A.S., Industria de Alimentos El Cocinerito S.A.S., Industria de Alimentos Gransoli y Cía S.C.A., en reorganización, Industrias Alimenticias el Trébol S.A., Industrias Chicco S.A.S., Industrias Integradas Talleres Rurales del Valle Cooperativa de Trabajo Asociado, Industrias Nki S.A.S., Industrias Patojito S.A.S., Industrias St. Even S.A., Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A., Itex S.A.S., José Omar Vélez García, K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Lemur 700 S.A., Lisazo S.A.S., Luz Marina Gómez Loaiza, MAE Colombia S.A.S., Manitoba S.A.S., Manufacturas Alimenticias Colombianas Ltda. Productos MAC, María Edith Rojas Cardona, Maria Gloria Mejía Vélez, Mouse Digital S.A.S., Naranjas del Campo S.A.S., en liquidación judicial, Papeles Nacionales S.A., Patrimonio Autónomo Activos Alternativos (Fiduciaria Coomeva S.A.), Plásticos Asociados S.A., Productos Comestibles Calipan S.A., Productos de Maíz Doña Aleja S.A.S., Productos Ramo S.A.S., Productos Yupi S.A.S., Santa Anita Nápoles S.A., Soberana S.A.S., Soretex

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

S.A.S., Summar Procesos S.A.S, Tecnoquimicas S.A., Tejeduría de Santander S.A.S., Toning S.A.S., Tri Fit S.A., Yemail & Daphne S.A.S. y Zonatex S.A.S., en lo referente a los valores que deben ser reconocidos en segunda clase – garantizados.

Décimo. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Agrícola Universal S.A.S., Industrias Fatelares S.A.S., Pelikan Colombia S.A.S., Nancy Tenorio Chavarro – Artesanías y Variedades Praga, Texcauca S.A., Visa International Service Association, William Guerrero Toropara ser reconocidos como acreedores garantizados.

Undécimo. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Colombia Móvil S.A., Comercial Allan S.A.S., Compañía de Ingeniería Sanitaria – Codinsa S.A.S., Industria Colombiana de Salsas y Sazonadores S.A.S, Kyndryl Colombia S.A.S., SAP de Colombia S.A., Ruth Stella García Clebes, Seguros Generales Suramericana S.A., Sporty City S.A.S., UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Unidad de Salud Ocupacional S.A.S., para ser reconocidos en cuarta clase y deberán ser reconocidos en quinta clase – quirografarios.

Duodécimo. Estimar objeciones presentadas por los acreedores Carlos A. Castañeda y Cía. SCA., Carvajal Educación S.A.S., Colombia Industrial & Automotriz S.A.S., Distribuidora Lilius Ltda., Industria Colombiana de Licores S.A.S., Mattel Colombia S.A., Collection S.A.S., Nohelia Quintero, Plásticos Farallones S.A., para ser reconocidos en cuarta clase.

Decimotercero. Reconocer en quinta clase a los acreedores Codabal S.A.S., Codelin S.A., Colombia Movil S.A., Comercializadora de Frutas Frucongsa S.A., Continente S.A.S., Hernán Orlando Gómez Montealegre, La Despensa Natural S.A.S., L'oreal Colombia S.A., Mauricio Ernesto de Paz Lamprea, Pelikan Colombia S.A., People Marketing S.A.S., UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Sunstar Americas Inc.

Decimocuarto. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Ausberto Barreto - Frutera Boyacá., Deloitte Asesores y Consultores Ltda., El Cortijo del Palmar S.A., Flores y Frutos S.A.S., Municipio de Neiva, Oracol Oracle de Colombia Ltda., Quesos y Quesos la Calidad S.A., Esporti Siti Sporty City S.A.S., Productos Deli Ricura S.A.S., Productos La Tribu Calima S.A.S., para ser reconocidos como créditos presentados en tiempo, y en consecuencia, reconocerlos como créditos postergados en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Ley 1116 de 2006.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

Decimoquinto. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Banco Popular S.A., Bengala Agrícola S.A.S., Carlos A. Castañeda y Cía S.C.A., en reorganización, Comercializadora de Frutas Frucongsa S.A., Comercializadora Rivil S.A.S., Creaciones Chazari S.A., Diana Marcela Peña Muñoz, Douglas Ortiz Bastidas - Mundo Pilas, Fondo De Inversión Colectiva Avanzar 365 Días (En Adelante, Fic 365), Industrias Haceb S.A., Industrias Lely S.A.S., Kopps Commercial S.A.S., Mabe Colombia S.A.S., Master Products S.A.S., En Liquidación, Molino San Isidro del Huila Ltda., Mondelez Colombia S.A.S. (Antes Cadbury Adams Colombia S.A.), Productos Deli Ricura S.A.S., Recamier S.A., con el fin de reconocer los intereses causados.

Decimosexto. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores Colombia Movil S.A., Procter & Gamble Colombia Ltda., UNE EPM Telecomunicaciones S.A., en el sentido de reconocer intereses.

Decimoséptimo. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Adriana Maria Cardona Montoya, Héctor Fabio Marín Cardona, John Jairo Cardona Montoya, Olga Luz Cardona Montoya, Rodrigo Marín Cardona con el fin de reconocer unas prestaciones laborales adicionales.

Decimoctavo. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores Abel Marcelo Cardona Forero, Agropecuaria Gualandai S.A.S., Blanca Nelly Marín Cardona, Café Color S.A., Carlos Arturo Cardona Parra, Carlos Humberto Cardona Gómez, Catalina Echeverri Cardona, Clara Inés Cardona Montoya, Clara Lucía Marín Cardona, Claudia Irene Caro Diaz, Codabal S.A.S., Colombiana Tissue S.A.S., Confecciones J.I.M. S.A., en liquidación, Cuerpo Natural S.A.S., Dario Antonio Cardona Parra, David Andrés Cardona Duarte, David Hernando Bueno Cardona, Factoring Universal S.A.S., FPC Global Group S.A.S., German de Jesús Escobar Loaiza, Gloria Inés Marín Cardona, Grupo Octus S.A.S., Gustavo Cardona Parra, Héctor Fabio Marín Cardona, Humberto Cardona Parra, Industrias Patojito S.A.S., Inversiones Abenlla S.A.S., Inversiones Cargo S.A.S., Inversiones Carmoher S.A.S., Inversiones Carpajer S.A., Inversiones Cavile S.A.S., Inversiones La Castrillona S.A.S., Inversiones La Havana S.A., Inversiones Madrigal S.A., Inversiones Tarcara S.A.S., Inversora Cardupa S.A.S., Inversora Pipinta S.A.S., Inversora Visionis Aurus S.A.S., Iván Darío Cardona Gómez, Jorge Cardona Parra, Lelia Cardona de Echeverry, Lisazo S.A.S., Luis Fernando Montoya Cardona, Maria Clarisa Cardona De Marin, Maria Gloria Mejía Vélez, Martha Cecilia Marín Cardona, Martha Parra Cardona, Olga Lucila Marín Cardona, Olga Luz Amparo Marín Cardona, Olga Luz Cardona Montoya, Paula Andrea Cardona Ángel, Rodrigo Marín Cardona y Setrans S.A., con la finalidad de no reconocer sus

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

obligaciones como postergadas en los términos del artículo 69.1 de la Ley 1116 de 2006.

Decimonoveno. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Agropecuaria Gualandai S.A.S., Axa Colpatría Seguros S.A., Banco de Occidente S.A., Belleza Express S.A., Burica S.A., Caja De Compensación Familiar – Cafam, Carlos Augusto Giraldo Quintero, Commerk S.A.S., Diana Marcela Ramírez Ramírez, El Gran Langostino S.A.S., Frutícola de Colombia S.A.S., Hernán Orlando Gómez Montealegre, K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Mondelez Colombia S.A.S. (Antes Cadbury Adams Colombia S.A.), Plásticos Farallones S.A., Productos Deli Ricura S.A.S., Productos Ma. Isabel Ltda., Seguros Generales Suramericana S.A., Alba Guiomar Guarín Obando, Ana María Rojas Rosero, Ana Milena Jiménez Campo, Ana Milena Villán Calambas, Angela María Cuero Vergara, Aura María Lara González, Beatriz Elena Torres Zuluaga, Beatriz Eugenia Macana López, Betty Lucero Flor Balcazar, Carlos Naranjo Rojas, Carlos Rivas Arroyo, Daniel Ospina Muñoz, Dannis Marlen Núñez González, Didier Henry Collazos Ríos, Eber Armando García Jurado, Efrain Orlando Guerrero, Elkin Marino Muñoz Galindez, Enoth Oliveros Porras Patiño, Ferney Sabogal Suazo, Gloria Amparo Betancourt Mejía, Gloria Amparo Carmona Roza, Gloria Lesly Castañeda Salamanca, Gloria Marina Calero Lozano, Henry Arned Morales Salazar, Hermelina Ocampo Quintero, Hortencia Trochez, Hugo Alberto Cardona Arias, Jairo Alexander González Taborda, James Alexander Ortiz Loaiza, Janeth Martínez Piquitero, Javier Gómez Gómez, Jesús Antonio Canizales, Jhonattan Cruz Morán, Johanna Orrego Flor, Johnny Andrés Falla, Jonnathan Forero Buitrago, Liliana Ortiz Briceño, Lisdariz Guerrero Parra, Luisa Fernanda Botello Gil, Luz Estela Hernández García, Lida Yasmin Tovar Palomino, María Eugenia Delgado Chávez, Maritza Arana Mena, Martha Edith Plazas Ospina, Martha Isabel Quintero Chavez, Martha Milena Gómez Arias, Mayerly González Ortiz, Nancy Cajiao Monroy, Nancy Escarraga Zúñiga, Nancy Hurtado Álvarez, Nilson Adrián Castillo Preciado, Noralba Reyes, Ofir Romero Acevedo, Oliva Torres Puerta, Omaira Delgadillo Neiva, Pascual Silva Fajardo, Ronal Elvi Mosquera Sánchez, Rosa Amalia Arrechea Hernández, Sol Indira Beltrán Quesada, Sonia Posso Ramírez, Stella Ruiz Márquez, Vianney del Carmen Mena Palacios, Víctor Alfonso Agudelo Hernández, Victoria Eugenia Arcos Arias, Vivian Marcela Talaga Santacruz, Vladimir Sandoval Velez, William Andrés Artunduaga Rivera, William Barona Lozano, Willington Gutiérrez Murcia, Wilson Botello Ocampo, Yaneth Patricia Mejía Ipia, Yanicruz Ibarquen Barcos, Yaqueline López Trochez, Yulier Rengifo Libreros, para reconocer los créditos como gastos de administración de la reorganización.

Vigésimo. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Carlos A. Castañeda y Cía. S.C.A., en reorganización, Distribuidora Lilius Ltda., UNE EPM

Telecomunicaciones S.A., para el reconocimiento de créditos que son gastos de administración de la liquidación.

Vigésimo primero. Desestimar las objeciones presentadas por Banco de Occidente S.A., y Banco Popular S.A., en el sentido de reconocer el valor que no fue conciliado, por no haberse probado la existencia del mismo.

Vigésimo segundo. Estimar la objeción presentada por Manuel Guillermo Escobar Romero, en el sentido de reconocer la solidaridad de la obligación.

Vigésimo tercero. Desestimar la objeción presentada por Fiduciaria Davivienda S.A., en el sentido de no pronunciarse la objeción, como quiera que no se presentó crédito en la oportunidad procesal.

Vigésimo cuarto. Estimar parcial la objeción presentada por Banco Davivienda S.A., frente a la forma como se realizaron y presentaron los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto presentados por el liquidador.

Vigésimo quinto. Ordenar al liquidador revelar las causales de vinculación de los acreedores en los términos del artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.

Vigésimo sexto. Aprobar el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto presentado por el liquidador de la sociedad concursada y ajustados conforme a lo resuelto.

Vigésimo séptimo. Ordenar al liquidador presentar los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto ajustados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

La decisión fue notificada en estrados

Previo a dar paso a las solicitudes de aclaración, adición, corrección y a los recursos a las decisiones proferidas por este Despacho, se compartió un documento en PDF en el chat de la audiencia con el fin que los interesados pudieran acceder a la información de forma clara, la calificación y graduación de créditos conforme a lo decidido en la audiencia.

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
4x4 Impresores S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Abel Marcelo Cardona Forero	Reconocer la suma de \$21.354.815, por capital en primera clase como crédito cierto		
Abraham Álvarez - Distribuidora De Frutas Y Verduras	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	Reconocer la suma de \$99.630.402 por capital en primera clase como crédito cierto		
Agrícola Universal S.A.S.	Reconocer la suma de \$89.750.258, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Agropecuaria Gualandai S.A.S.	Reconocer la suma de \$645.753.049, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$89.661.670, por intereses en cuarta clase postergados
Alba Guiomar Guarín Obando	Reconocer la suma de \$1.652.835, por capital en primera clase como crédito cierto		
Alimentos La Cali S.A.S.	Reconocer la suma de \$440.136.833, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$15.063.134, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Alimentos Polar Colombia S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Alpina Productos Alimenticios BIC S.A.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Ana Carmenza Rojas Rosero	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Ana María Rojas Rosero	Reconocer la suma de \$1.802.767, por capital en		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
	primera clase como crédito cierto		
Ana Milena Jiménez Campo	Reconocer la suma de \$5.040.148, por capital en primera clase como crédito cierto		
Ana Milena Villán Calambas	Reconocer la suma de \$1.716.865, por capital en primera clase como crédito cierto		
Angela María Cuero Vergara	Reconocer la suma de \$2.103.740, por capital en primera clase como crédito cierto		
Arepitas Doña Paula y Compañía S En C.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Aura María Lara González	Reconocer la suma de \$3.194.986, por capital en primera clase como crédito cierto		
Ausberto Barreto - Frutera Boyacá		Reconocer la suma de \$8.150.206, por capital en quinta clase postergado	
Autoadhesivos Técnicos Afines y Empaques S.A.S.	Reconocer la suma de \$42.004.055, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$10.098.766,98 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Autosuperior S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Axa Colpatria Seguros S.A.	Reconocer la suma de \$295.217.746,25 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Balsa de Colombia Ltda.	Reconocer la suma de \$77.708.379, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$16.507.770,88 por capital		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
	en quinta clase como crédito cierto		
Banco Davivienda S.A.	Reconocer la suma de \$103.926.615.352, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Banco de Occidente S.A.	Reconocer la suma de \$2.933.361.601,12 por capital en quinta clase como crédito cierto	Reconocer la suma de \$267.858.868, por capital en quinta clase postergado	
Banco GNB Sudameris S.A.	Reconocer la suma de \$24.561.777.777,79 por capital en segunda clase como crédito cierto	Reconocer la suma de \$826.094.038,85 por capital en quinta clase postergado	Reconocer la suma de \$826.094.038,85 por intereses en segunda clase postergados Reconocer la suma de \$826.094.039 por intereses en quinta clase postergados
Banco Popular S.A.	Reconocer la suma de \$2.583.280.910, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Beatriz Elena Torres Zuluaga	Reconocer la suma de \$2.629.025, por capital en primera clase como crédito cierto		
Beatriz Eugenia Macana López	Reconocer la suma de \$1.110.842, por capital en primera clase como crédito cierto		
Belleza Express S.A.	Reconocer la suma de \$1.597.516.529, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$334.450.371, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Bengala Agrícola S.A.S	Reconocer la suma de \$159.282.162, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Betty Lucero Flor Balcazar	Reconocer la suma de \$1.652.949, por capital en primera clase como crédito cierto		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Bimbo de Colombia S.A(Fusión Por Absorción De Frescongelados Panettiere S.A.)	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Blanca Nelly Marín Cardona	Reconocer la suma de \$17.685.116, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Bogotá Distrito Capital	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Burica S.A.	Reconocer la suma de \$1.051.483.074,92 por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$180.653.408,65 por intereses en cuarta clase postergados
Café Color S.A	Reconocer la suma de \$297.398.302, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Caja De Compensación Familiar – Cafam	Reconocer la suma de \$1.441.571.404, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$34.722.272,14 por intereses en segunda clase postergados,
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (Comfandi)	Reconocer la suma de \$5.852.767.884, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$186.343.591 por intereses en quinta clase postergados
Camilo Alberto Mejía & Cia S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A.	Reconocer la suma de \$468.704.042, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$50.622.175, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Carlos ACastañeda y Cía S.C.Aen reorganización	Reconocer la suma de \$154.149.249, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$57.797.654, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

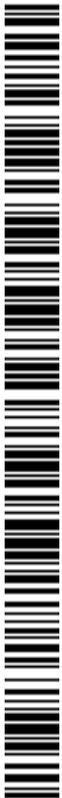
ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Carlos Alberto Gallón Marín	Reconocer la suma de \$94.368.871,79 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Carlos Arturo Cardona Parra	Reconocer la suma de \$31.079.193, por capital en primera clase como crédito cierto		
Carlos Augusto Giraldo Quintero	Reconocer la suma de \$205.247.410, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Carlos Humberto Cardona Gómez	Reconocer la suma de \$41.084.605, por capital en primera clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$10.703.743, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Carlos Julio Masmela Leal	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Carlos Naranjo Rojas	Reconocer la suma de \$1.652.949, por capital en primera clase como crédito cierto		
Carlos Rivas Arroyo	Reconocer la suma de \$1.709.774, por capital en primera clase como crédito cierto		
Cárnicos S.A.	Reconocer la suma de \$5.225.507.380, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Carvajal Educación S.A.S.	Reconocer la suma de \$458.572.015, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$58.363.715, por intereses en cuarta clase postergados
Catalina Echeverri Cardona	Reconocer la suma de \$16.766.268, por capital en primera clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Cecilia Payan S.A.S- Dulces Del Valle S.A.	Reconocer la suma de \$130.738.746, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$34.059.314, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Cerecol S.A.S.	Reconocer la suma de \$249.552.557, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$77.321.790, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Cerescos S.A.S.	Reconocer la suma de \$272.117.415, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Clara Inés Cardona Montoya	Reconocer la suma de \$3.866.397, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Clara Lucía Marín Cardona	Reconocer la suma de \$5.789.958, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Claudia Irene Caro Díaz	Reconocer la suma de \$18.548.703, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$15.725.516, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Codabal S.A.S.	Reconocer la suma de \$429.871.667, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$4.450.348, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Codelin S.A.	Reconocer la suma de \$275.256.666, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Colombia Industrial & Automotriz S.A.S-Cialsa	Reconocer la suma de \$52.204.057, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$3.459.308, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Colombia Movil S.A.	Reconocer la suma de \$100.841.334, por capital en cuarta clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$266.594.947, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$133.844.000 por intereses en quinta clase postergados
Colombiana Tissue S.A.S.	Reconocer la suma de \$110.791.851, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Comercial Allan S.A.S.	Reconocer la suma de \$347.958.302, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$6.557.591 por intereses en quinta clase postergados
Comercializadora de Frutas Frucongsa S.A.	Reconocer la suma de \$269.648.708, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Comercializadora Marden Ltda.	Reconocer la suma de \$102.917.380, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$24.487.779, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Comercializadora Rivil S.A.S	Reconocer la suma de \$172.600.155, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$238.042.676,9 por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Comestibles Aldor S.A.S.	Reconocer la suma de \$252.180.068, por capital en segunda clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Comestibles Alfa S.A.S.		Reconocer la suma de \$45.361.081, por capital en quinta clase postergado	Reconocer la suma de \$45.361.081 por intereses en quinta clase postergados
Comestibles El Maizal S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Commerk S.A.S.	Reconocer la suma de \$60.119.110, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$129.875.771, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Compañía de Ingeniería Sanitaria - Codinsa S.A.S.	Reconocer la suma de \$20.693.690, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Comunican S.A- Empresa Editorial del Periódico El Espectador	Reconocer la suma de \$219.838.681, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$57.220.565, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Confecciones J.I.MS.A., en liquidación	Reconocer la suma de \$13.199.254, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$151.830.861, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Congelados Criss S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Continente S.A.S.	Reconocer la suma de \$74.006.716, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Convertidora de Papel del Cauca S.A., en reorganización	Reconocer la suma de \$88.050.671,2 por capital en segunda clase como crédito cierto		

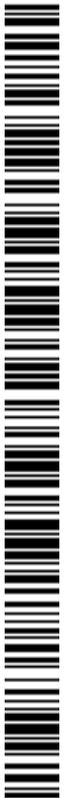
Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Corredor Gaitán y Cía.	Reconocer la suma de \$87.250.895, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$9.308.811, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Creaciones Chazari S.A	Reconocer la suma de \$78.354.367, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$21.690.330, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Creaciones Eye Ltda.	Reconocer la suma de \$65.863.572, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$28.475.996, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Cristar S.A.S.		Reconocer la suma de \$55.817.926, por capital en quinta clase postergado	
Cuerpo Natural S.A.S.	Reconocer la suma de \$42.809.301, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$20.632.781, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Daniel Ospina Muñoz	Reconocer la suma de \$1.440.532, por capital en primera clase como crédito cierto		
Dannis Marlen Núñez González	Reconocer la suma de \$1.763.947, por capital en primera clase como crédito cierto		
Dario Antonio Cardona Parra	Reconocer la suma de \$36.112.487, por capital en primera clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
David Hernando Bueno Cardona	Reconocer la suma de \$12.925.396, por capital en primera clase como crédito cierto		
Deloitte Asesores y Consultores Ltda		Reconocer la suma de \$9.589.020, por capital en quinta clase postergado	
Diana Corporación S.A.S- Dicorp S.A.S.		Reconocer la suma de \$253.587.154, por capital en quinta clase postergado	
Diana Marcela Peña Muñoz	Reconocer la suma de \$1.820.578, por capital en primera clase como crédito cierto		
Diana Marcela Ramírez Ramírez	Reconocer la suma de \$34.953.332,16 por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Didier Henry Collazos Ríos	Reconocer la suma de \$6.344.543, por capital en primera clase como crédito cierto		
Distribuidora de Occidente La 23 S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Distribuidora Dimex S.A.S.		Reconocer la suma de \$57.366.664, por capital en segunda clase postergado	
Distribuidora Laser y Cía Ltda.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Distribuidora Lilius Ltda	Reconocer la suma de \$32.962.092,98 por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Douglas Ortiz Bastidas - Mundo Pilas	Reconocer la suma de \$31.063.882, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$14.708.662, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Eber Armando García Jurado	Reconocer la suma de \$1.325.084, por capital en primera clase como crédito cierto		
Efrain Orlando Guerrero	Reconocer la suma de \$1.292.809, por capital en primera clase como crédito cierto		
Eider Delio Álvarez Muñoz - Aromáticas Y Verduras	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
El Cortijo del Palmar S.A.		Reconocer la suma de \$100.218.172, por capital en segunda clase postergado; Reconocer la suma de \$71.023.779, por capital en quinta clase postergado	
El Gran Langostino S.A.S.	Reconocer la suma de \$973.522.303, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$1.523.578.366, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Elkin Marino Muñoz Galindez	Reconocer la suma de \$1.417.426, por capital en primera clase como crédito cierto		
Enoth Oliveros Porras Patiño	Reconocer la suma de \$1.634.459, por capital en primera clase como crédito cierto		
Entre Rios S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Eurocol Ltda.	Reconocer la suma de \$186.993.530,78 por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$904.909, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Fabripunto S.A.	Reconocer la suma de \$66.182.565,95 por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$15.849.654,07 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Factoring Universal S.A.S.	Reconocer la suma de \$4.281.395.693, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$658.684 por intereses en quinta clase postergados
Ferney Sabogal Suazo	Reconocer la suma de \$1.604.205, por capital en primera clase como crédito cierto		
Flores y Frutos S.A.S.		Reconocer la suma de \$22.767.928, por capital en quinta clase postergado	
Fondo De Inversión Colectiva Avanzar 365 Días (En Adelante, Fic 365)	Reconocer la suma de \$568.475.288, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Fortox Security Group S.A.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
FPC Global Group S.A.S.	Reconocer la suma de \$468.797.954, por capital en primera clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$58.178.451, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Freddy García Soto	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Frutícola de Colombia S.A.S.	Reconocer la suma de \$2.176.318.274, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$363.793.703, por intereses en cuarta clase postergados
Frutos Alimenticios De Colombia S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Fundación Agropecuaria Afrodescendientes Del Corregimiento	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
De Quinamayó (Funafroquina)			
German de Jesús Escobar Loaiza	Reconocer la suma de \$103.394.787, por capital en segunda clase como crédito cierto, Reconocer la suma de \$13.557.089, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Gloria Amparo Betancourt Mejía	Reconocer la suma de \$1.640.042, por capital en primera clase como crédito cierto		
Gloria Amparo Carmona Rozo	Reconocer la suma de \$1.899.496, por capital en primera clase como crédito cierto		
Gloria Inés Marín Cardona	Reconocer la suma de \$16.773.435, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Gloria Lesly Castañeda Salamanca	Reconocer la suma de \$7.760.744, por capital en primera clase como crédito cierto		
Gloria Marina Calero Lozano	Reconocer la suma de \$1.283.122, por capital en primera clase como crédito cierto		
Golosinas De Sarita Eventos S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Granisal Ltda.	Reconocer la suma de \$215.398.377, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$90.441.019, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		

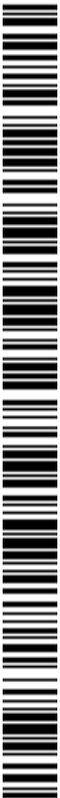
Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Grupo Empresarial Caleño S.A.S.	Reconocer la suma de \$140.173.182, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$3.795, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$36.015.426, por intereses en cuarta clase postergados
Grupo Factoring de Occidente S.A.S.		Reconocer la suma de \$474.707.338, por capital en segunda clase postergado	Reconocer la suma de \$247.110, por intereses en segunda clase postergados,
Grupo Octus S.A.S.	Reconocer la suma de \$2.289.068.000, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$1.510.623.870, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Grupo Saka S.A.S.		Reconocer la suma de \$624.398.298,76 por capital en quinta clase postergado	
GT Soluciones Integradas	Reconocer la suma de \$6.135.379, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$101.191.615, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Guillermo Alberto Ramírez Millán	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Gustavo Cardona Parra	Reconocer la suma de \$40.307.014, por capital en primera clase como crédito cierto		
Héctor Fabio Corrales Cañaveral - Empacdash	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Hector Fabio Marin Cardona	Reconocer la suma de \$16.190.454, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Henry Arned Morales Salazar	Reconocer la suma de \$1.692.407, por capital en primera clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Hermelina Ocampo Quintero	Reconocer la suma de \$1.631.750, por capital en primera clase como crédito cierto		
Hernán Orlando Gómez Montealegre	Reconocer la suma de \$718.817.990, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Hortencia Trochez	Reconocer la suma de \$1.406.673, por capital en primera clase como crédito cierto		
Hugo Alberto Cardona Arias	Reconocer la suma de \$3.963.507, por capital en primera clase como crédito cierto		
Humberto Cardona Parra	Reconocer la suma de \$42.998.901, por capital en primera clase como crédito cierto		
Ilumax S.A.	Reconocer la suma de \$109.907.142, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$56.425.438, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Importaciones JSJ S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Importaciones Y Asesorías Grupo Tropi S.A.S		Reconocer la suma de \$1.826.117.870, por capital en segunda clase postergado; Reconocer la suma de \$46.200.448, por capital en quinta clase postergado	
Industria Colombiana de Licores S.A.S.	Reconocer la suma de \$59.663.862, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Industria Colombiana de Salsas y Sazonadores S.A.S	Reconocer la suma de \$44.809.077, por capital en quinta clase como crédito cierto		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Industria de Alimentos el Cocinerito S.A.S.	Reconocer la suma de \$963.268.535,66 por capital en segunda clase como crédito cierto		
Industria De Alimentos Gransoli Y Cía S.C.A., En Reorganización		Reconocer la suma de \$74.530.672, por capital en segunda clase postergado; Reconocer la suma de \$18.430.000, por capital en quinta clase postergado	
Industria De Productos Alimenticios Del Cauca S.A.		Reconocer la suma de \$442.304.276, por capital en cuarta clase postergado,	
Industrias Alimenticias el Trébol S.A.	Reconocer la suma de \$145.051.769, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Industrias Chicco S.A.S.	Reconocer la suma de \$199.981.611, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$89.615.417, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Industrias Fatelares S.A.S.	Reconocer la suma de \$197.855.941, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Industrias Haceb S.A.	Reconocer la suma de \$787.212.974, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Industrias Integradas Talleres Rurales del Valle Cooperativa de Trabajo Asociados	Reconocer la suma de \$123.258.688, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$72.858.110, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Industrias Lely S.A.S		Reconocer la suma de \$210.032.454,14 por capital en quinta clase postergado	



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Industrias Niki S.A.S.	Reconocer la suma de \$127.430.010, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$82.915.671, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$47.520.224, por intereses en cuarta clase postergados
Industrias Patojito S.A.S.	Reconocer la suma de \$1.443.271.867, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$143.325.812, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$434.493.037, por intereses en segunda clase postergados Reconocer la suma de \$12.895.606, por intereses en cuarta clase postergados
Industrias StEven S.A.S.	Reconocer la suma de \$321.216.400, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Ingenieros Agrónomos Asociados S.A.S.	Reconocer la suma de \$32.801.932, por capital en quinta clase como crédito cierto	Reconocer la suma de \$24.824.570, por capital en quinta clase postergado	Reconocer la suma de \$2.982.550 por intereses en quinta clase postergados
Inverfoods Trading S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Inversiones Abenlla S.A.S.	Reconocer la suma de \$93.183.111, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversiones Cargo S.A.S.	Reconocer la suma de \$1.031.133.281, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversiones Carmoher S.A.S.	Reconocer la suma de \$113.768.127, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversiones Cavile S.A.S.	Reconocer la suma de \$665.723.352, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversiones La Castrillona S.A.S.	Reconocer la suma de \$3.515.180.141, por capital en quinta clase como crédito cierto		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Inversiones La Havana S.A.	Reconocer la suma de \$131.128.296, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversiones Madrigal S.A.	Reconocer la suma de \$16.409.526, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversiones Tarcara S.A.S.	Reconocer la suma de \$74.224.868, por capital en cuarta clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$486.659.124, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversora Pipinta S.A.S.	Reconocer la suma de \$3.414.664.061, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Inversora Visionis Aurus S.A.S.	Reconocer la suma de \$94.443.678, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.	Reconocer la suma de \$487.986.643, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$86.150.517, por intereses en segunda clase postergados,
Itex S.A.S	Reconocer la suma de \$31.459.371, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$7.855.940, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Ivan Darío Cardona Gómez	Reconocer la suma de \$26.572.614, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jackeline Muñoz - Distribuidor De Aromáticas Y Verduras	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Jairo Alexander González Taborda	Reconocer la suma de \$2.879.035, por capital en primera clase como crédito cierto		



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
James Alexander Ortiz Loaiza	Reconocer la suma de \$1.644.355, por capital en primera clase como crédito cierto		
Janeth Martínez Piquitero	Reconocer la suma de \$1.854.378, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jaramillo Sejnauí & CíaSEn C.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Javier Gómez Gómez	Reconocer la suma de \$2.437.856, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jesús Antonio Canizales	Reconocer la suma de \$1.748.082, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jhon Paz Tulandí - Comercializadora De Flores De Occidente	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Jhonattan Cruz Morán	Reconocer la suma de \$1.433.393, por capital en primera clase como crédito cierto		
Johanna Orrego Flor	Reconocer la suma de \$1.902.159, por capital en primera clase como crédito cierto		
Johnny Andrés Falla	Reconocer la suma de \$1.958.296, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jonnathan Forero Buitrago	Reconocer la suma de \$1.179.315, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jorge Cardona Parra	Reconocer la suma de \$18.964.727, por capital en primera clase como crédito cierto		
Jose Omar Vélez García	Reconocer la suma de \$103.384.630, por capital en segunda clase como crédito cierto		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
K-Listo Productos Alimenticios S.A.S.	Reconocer la suma de \$674.770.796, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$313.242.933, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$12.717.786, por intereses en cuarta clase postergados
Kopps Commercial S.A.S.	Reconocer la suma de \$508.236.827,44 por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Kyndryl Colombia S.A.S.	Reconocer la suma de \$81.403.033, por capital en quinta clase como crédito cierto		
La Despensa Natural S.A.S.	Reconocer la suma de \$329.282.642, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Laboratorios Smart S.A.S.	Reconocer la suma de \$47.523.509, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Lelia Cardona de Echeverry	Reconocer la suma de \$29.329.177, por capital en primera clase como crédito cierto		
Lemur 700 S.A.	Reconocer la suma de \$690.691.465, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$302.411.835, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Lida Yasmin Tovar Palomino	Reconocer la suma de \$3.098.397, por capital en primera clase como crédito cierto		
Liliana Ortiz Briceño	Reconocer la suma de \$2.150.434, por capital en primera clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Línea Uno Compañía S.A.S.	Reconocer la suma de \$360.000.000, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$21.738.780,43 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Lisazo S.A.S.	Reconocer la suma de \$21.041.093,46 por capital en segunda clase como crédito cierto		
Lisdariz Guerrero Parra	Reconocer la suma de \$1.851.742, por capital en primera clase como crédito cierto		
L'oreal Colombia S.A.	Reconocer la suma de \$275.623.949, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Luis Fernando Montoya Cardona	Reconocer la suma de \$13.607.805, por capital en primera clase como crédito cierto		
Luisa Fernanda Botello Gil	Reconocer la suma de \$3.136.762, por capital en primera clase como crédito cierto		
Luz Estela Hernández García	Reconocer la suma de \$1.561.522, por capital en primera clase como crédito cierto		
Luz Marina Gomez Loaiza	Reconocer la suma de \$237.105.554, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$238.335.580, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Mabe Colombia S.A.S.	Reconocer la suma de \$252.797.391, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Maderkit S.A.	Reconocer la suma de \$204.382.839, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$155.849.604, por capital en quinta clase como crédito cierto		
MAE Colombia S.A.S.	Reconocer la suma de \$179.946.684,53 por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$86.639.541,77 por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$61.927.762, por intereses en cuarta clase postergados Reconocer la suma de \$61.927.762 por intereses en quinta clase postergados
Manitoba S.A.S.	Reconocer la suma de \$189.724.078, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$32.024.994, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Manuel Guillermo Escobar Romero	Reconocer la suma de \$400.000.000, por capital en primera clase como crédito cierto		
Manufacturas Alimenticias Colombianas Limitada Productos MAC	Reconocer la suma de \$318.485.826, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$39.348.513, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Maria Clarisa Cardona De Marin	Reconocer la suma de \$40.460.768, por capital en primera clase como crédito cierto		
Maria Edith Rojas Cardona	Reconocer la suma de \$270.043.696, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$189.346.390, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
María Eugenia Delgado Chávez	Reconocer la suma de \$1.296.795, por capital en primera clase como crédito cierto		
Maria Gloria Mejía Vélez	Reconocer la suma de \$11.703.525,03 por capital en segunda clase como crédito cierto		
Mariana De Jesus Lenis Sánchez	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Maritza Arana Mena	Reconocer la suma de \$1.764.586, por capital en primera clase como crédito cierto		
Martha Cecilia Marín Cardona	Reconocer la suma de \$11.198.503, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Martha Edith Plazas Ospina	Reconocer la suma de \$1.593.648, por capital en primera clase como crédito cierto		
Martha Isabel Quintero Chavez	Reconocer la suma de \$1.643.214, por capital en primera clase como crédito cierto		
Martha Milena Gómez Arias	Reconocer la suma de \$1.499.176, por capital en primera clase como crédito cierto		
Martha Parra Cardona	Reconocer la suma de \$39.050.714, por capital en primera clase como crédito cierto		
Master Products S.A. SEn Liquidación	Reconocer la suma de \$15.781.959, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Mattel Colombia S.A.	Reconocer la suma de \$1.864.938.746, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$271.659.719, por intereses en cuarta clase postergados
Mauricio Ernesto de Paz Lamprea	Reconocer la suma de \$12.968.717, por capital en		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
	quinta clase como crédito cierto		
Mayerly González Ortiz	Reconocer la suma de \$1.291.902, por capital en primera clase como crédito cierto		
Molino San Isidro del Huila Ltda	Reconocer la suma de \$117.103.573, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Mondelez Colombia S.A.S (Antes Cadbury Adams Colombia S.A.)	Reconocer la suma de \$213.811.006, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Mouse Digital S.A.S.	Reconocer la suma de \$50.587.429, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$57.714.611,5 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Mundo Collection S.A.S.	Reconocer la suma de \$323.417.539,4 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Municipio de Neiva		Reconocer la suma de \$146.687.300, por capital en primera clase postergado	Reconocer la suma de \$56.679.800, por intereses en primera clase postergados
Municipio De Palmira	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Nancy Cajiao Monroy	Reconocer la suma de \$2.287.015, por capital en primera clase como crédito cierto		
Nancy Escarraga Zúñiga	Reconocer la suma de \$10.504.434, por capital en primera clase como crédito cierto		
Nancy Hurtado Álvarez	Reconocer la suma de \$1.621.347, por capital en primera clase como crédito cierto		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Nancy Tenorio Chavarro – Artesanías y Variedades Praga	Reconocer la suma de \$64.609.305, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Naranjas del Campo, en liquidación judicial	Reconocer la suma de \$185.056.481, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$57.502.484, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$53.240.873, por intereses en segunda clase postergados Reconocer la suma de \$12.251.130 por intereses en quinta clase postergados
Narima S.A.	Reconocer la suma de \$1.596'999.298 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Nestlé De Colombia S.A.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Nilson Adrián Castillo Preciado	Reconocer la suma de \$1.306.181, por capital en primera clase como crédito cierto		
Nohelia Quintero	Reconocer la suma de \$338.035.893, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Noralba Reyes	Reconocer la suma de \$2.401.741, por capital en primera clase como crédito cierto		
Ofir Romero Acevedo	Reconocer la suma de \$1.055.445, por capital en primera clase como crédito cierto		
Olga Lucía Paz Tulandí - Flores El Jardinero	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Olga Lucila Marín Cardona	Reconocer la suma de \$16.054.247, por capital en cuarta clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$18.012.966, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Olga Luz Amparo Marín Cardona	Reconocer la suma de \$10.494.957, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Olga Luz Cardona Montoya	Reconocer la suma de \$16.238.668, por capital en primera clase como crédito cierto		
Oliva Torres Puerta	Reconocer la suma de \$2.598.899,83 por capital en primera clase como crédito cierto		
Omaira Delgadillo Neiva	Reconocer la suma de \$1.729.433, por capital en primera clase como crédito cierto		
Orleyda Otero - Comercializadora Flores De Mi Tierra	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Otis Elevator Company Colombia S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Papeles Nacionales S.A.	Reconocer la suma de \$541.413.002, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$47.616.318, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Pascual Silva Fajardo	Reconocer la suma de \$1.559.133, por capital en primera clase como crédito cierto		
Pastas Nuria S.A En Liquidación		Reconocer la suma de \$8.465.184, por capital en cuarta clase postergado,	
Patrimonio Autónomo Activos Alternativos (Fiduciaria Coomeva S.A.)	Reconocer la suma de \$2.463.387.000, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Paula Andrea Cardona Ángel	Reconocer la suma de \$7.242.162, por capital en		



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
	primera clase como crédito cierto		
Pelikan Colombia S.A.S.	Reconocer la suma de \$470.707.997, por capital en quinta clase como crédito cierto		
People Marketing S.A.S.	Reconocer la suma de \$100.000, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$188.608.416, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Pinturas Algrec S.A.(Antes Hexion Quimica S.A.)	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Plásticos Asociados S.A.	Reconocer la suma de \$114.006.580, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$117.638.869, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Plásticos Farallones S.A.	Reconocer la suma de \$1.086.050.034, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Plica S.A.		Reconocer la suma de \$205.930.979, por capital en segunda clase postergado; Reconocer la suma de \$54.021.873,78 por capital en quinta clase postergado	
Power One Ltda	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Procter & Gamble Colombia Ltda	Reconocer la suma de \$1.396.806.065,95 por capital en cuarta clase como crédito cierto,		Reconocer la suma de \$209.011.804, por intereses en cuarta clase postergados
Productora Ceilan S.A.S	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Productora Nacional De Alimentos Pronal S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Productos Comestibles Calipan S.A.	Reconocer la suma de \$367.790.566, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Productos de Maíz Doña Aleja S.A.S.	Reconocer la suma de \$189.715.209,25 por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$241.059.472, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Productos Deli Ricura S.A.S.	Reconocer la suma de \$52.830.699,63 por capital en cuarta clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$15.362.597,27 por capital en quinta clase como crédito cierto	Reconocer la suma de \$27.055.644,12 por capital en quinta clase postergado	
Productos La Tribu Calima S.A.S.	Reconocer la suma de \$263.068.583, por capital en quinta clase como crédito cierto	Reconocer la suma de \$170.510.380, por capital en quinta clase postergado	
Productos MaIsabel Ltda.	Reconocer la suma de \$383.117.601, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$164.031.970, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Productos Ramo S.A.S.	Reconocer la suma de \$399.149.689, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$896.108, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Productos Yupi S.A.S.	Reconocer la suma de \$394.900.329, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Produempak S.A.S.		Reconocer la suma de \$7.228.277, por	

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
		capital en quinta clase postergado	
Qbco S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Quala S.A.		Reconocer la suma de \$93.966.538, por capital en quinta clase postergado	
Quesos y Quesos La Calidad S.A.S.		Reconocer la suma de \$328.092.247, por capital en segunda clase postergado; Reconocer la suma de \$63.085.727,	
Recamier S.A.	Reconocer la suma de \$3.342.571.377, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$89.507.255, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Riopaila Castilla S.A.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Rodrigo Marín Cardona	Reconocer la suma de \$100.155.268, por capital en primera clase como crédito cierto		
Ronal Elvi Mosquera Sánchez	Reconocer la suma de \$1.448.308, por capital en primera clase como crédito cierto		
Rosa Amalia Arrechea Hernández	Reconocer la suma de \$1.611.693, por capital en primera clase como crédito cierto		
RT Montajes S.A.S.		Reconocer la suma de \$21.870.984, por capital en quinta clase postergado	
Ruth Stella García Clebes	Reconocer la suma de \$162.474.074, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Santa Anita Nápoles S.A.S.	Reconocer la suma de \$1.013.227.340, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$31.615.152, por capital en quinta clase como crédito cierto		
SAP de Colombia S. A.		Reconocer la suma de \$1.538.089.272,81 por capital en quinta clase postergado	
Seguros Generales Suramericana S.A.	Reconocer la suma de \$3.287.204.836, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$788.456.259 por intereses en quinta clase postergados
Seikou S.A.		Reconocer la suma de \$72.849.799, por capital en cuarta clase postergado,	
Setrans S.A.	Reconocer la suma de \$21.171.761, por capital en primera clase como crédito cierto		
Sinisterra Pava S.A.S.	Reconocer la suma de \$262.471.048, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Soberana S.A.S.	Reconocer la suma de \$178.825.778, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Sol Indira Beltrán Quesada	Reconocer la suma de \$2.447.217, por capital en primera clase como crédito cierto		
Sonia Posso Ramírez	Reconocer la suma de \$1.861.818, por capital en primera clase como crédito cierto		
Soretex S.A.S.	Reconocer la suma de \$81.494.875,83 por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$80.479.009,71 por capital en quinta clase como crédito cierto		



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Sporty City S.A.S.		Reconocer la suma de \$1.345.991.662, por capital en quinta clase postergado	
Stella Ruiz Márquez	Reconocer la suma de \$1.672.943, por capital en primera clase como crédito cierto		
Summar Procesos S.A.S.	Reconocer la suma de \$13.487.035, por capital en segunda clase como crédito cierto		
Sunstar Americas Inc	Reconocer la suma de \$298.209.142, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$139.404.914,2 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Sweet Vanessa S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Tecnoquímicas S.A.	Reconocer la suma de \$1.816.906.797,33 por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$483.405.237,94 por capital en quinta clase como crédito cierto		
Tejeduría Santander S.A.S.	Reconocer la suma de \$37.290.593, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$11.052.690, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Texcauca S.A.		Reconocer la suma de \$67.775.703, por capital en quinta clase postergado	
Toning S.A.S.	Reconocer la suma de \$211.031.612, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$65.598.882, por capital en		

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
	quinta clase como crédito cierto		
Torrecaféaguila Roja Y Cia S.A.		Reconocer la suma de \$1.185.095.386, por capital en cuarta clase postergado,	Reconocer la suma de \$33.527.328, por intereses en cuarta clase postergados
Trapiche Caña Dulce S.A.		Reconocer la suma de \$24.428.276, por capital en quinta clase postergado	
Tri Fit S.A.	Reconocer la suma de \$75.759.906, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$54.712.833, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$16.288.096, por intereses en segunda clase postergados Reconocer la suma de \$1.112.145 por intereses en quinta clase postergados
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Reconocer la suma de \$1.755.300, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$25.012 por intereses en quinta clase postergados
Unidad de Salud Ocupacional S.A.S.	Reconocer la suma de \$28.752.386, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Vianney del Carmen Mena Palacios	Reconocer la suma de \$2.408.401, por capital en primera clase como crédito cierto		
Víctor Alfonso Agudelo Hernández	Reconocer la suma de \$1.370.663, por capital en primera clase como crédito cierto		
Victoria Eugenia Arcos Arias	Reconocer la suma de \$1.544.077, por capital en primera clase como crédito cierto		
Visa International Service Association	Reconocer la suma de \$3.899.642.931, por capital en quinta clase como crédito cierto		



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
Vivian Marcela Talaga Santacruz	Reconocer la suma de \$1.513.193, por capital en primera clase como crédito cierto		
Vladimir Sandoval Velez	Reconocer la suma de \$5.761.747, por capital en primera clase como crédito cierto		
William Andrés Artunduaga Rivera	Reconocer la suma de \$1.697.398, por capital en primera clase como crédito cierto		
William Barona Lozano	Reconocer la suma de \$1.732.667, por capital en primera clase como crédito cierto		
William Guerrero Toro	Reconocer la suma de \$32.988.504, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Willington Gutiérrez Murcia	Reconocer la suma de \$1.758.198, por capital en primera clase como crédito cierto		
Wilson Botello Ocampo	Reconocer la suma de \$1.344.335, por capital en primera clase como crédito cierto		
Yaneth Patricia Mejía Ipia	Reconocer la suma de \$1.795.927, por capital en primera clase como crédito cierto		
Yanicruz Ibarguen Barcos	Reconocer la suma de \$1.898.889, por capital en primera clase como crédito cierto		
Yaqueline López Trochez	Reconocer la suma de \$1.712.195, por capital en primera clase como crédito cierto		
Yemail & Daphne S.A.S.	Reconocer la suma de \$277.139.497, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$410.151, por capital en		



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES - POSTERGADOS
	quinta clase como crédito cierto		
Yolanda Eidi Meneses Chaves - Confecciones Eidi	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Yulier Rengifo Libreros	Reconocer la suma de \$1.717.908, por capital en primera clase como crédito cierto		
Zanahorias De Colombia S.A.S	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		
Zonatex S.A.S.	Reconocer la suma de \$170.136.996, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$31.397.888, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Se recibieron las solicitudes de aclaración, adición y corrección del auto por medio del cual se resolvieron las objeciones presentadas a los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y se decretó un receso hasta el 3 de septiembre de 2024 a partir de la 2:30 pm para resolverlas.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

A las 2:30 p.m., del 3 de septiembre de 2024, se reanudó la audiencia el fin de resolver las solicitudes de aclaración, adición y corrección del auto por medio del cual se resolvieron las objeciones presentadas a los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

- Frente a los acreedores Burica S.A., Visa International Service Association, Colombia Movil S.A. ESP, UNE EPM Telecomunicaciones S.A.S., Carvajal Educación S.A.S., MAE Colombia S.A.S., Caja de Compensación Familiar – Cafam, SAP Colombia S.A.S., Fiduciaria Davivienda S.A., Cristar S.A.S., Luz Marina Gómez Loaiza, no se accede a la solicitud, toda vez que revisada la providencia proferida se encuentra que si hubo pronunciamiento respecto de las solicitudes



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

presentadas, basta con revisar nuevamente el cuadro anexo, donde se encuentran los valores totales reconocidos, la clase en la que fueron reconocidos, y si fueron postergados, ya sea por extemporaneidad o en la columna de intereses, o en el caso de tratarse de una objeción extemporánea, no requeriría pronunciamiento por parte del Despacho, por lo tanto, no se encuentra que existan puntos pendientes por resolver o que existan conceptos o frases oscuras que ofrezcan verdadero motivo de duda.

- Frente a los acreedores Colfondos S.A. – Pensiones y Cesantías, Fortox Security Tecnologia Ltda., Termomontajes del Valle Ingeniería S.A., Industria de Alimentos Carbel S.A., Manufacturas California S.A. y Moda Italiana Ltda., Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, no se accede a la solicitud, toda vez que no quedan puntos pendientes por resolver ya que estos fueron resueltos en la audiencia de 19 de septiembre de 2023 que consta en Acta 2024-01-329946 de 29 de abril de 2024, y deberá estarse a lo allí resuelto.
- Frente a los acreedores Quesos y Quesos La Calidad S.A.S., Industria de Alimentos Carbel S.A., Ticbridge S.A.S., Kolbitos S.A.S., Manufacturas California S.A. y Moda Italiana Ltda., S.O. Linux S.A.S., Yaneth Socorro Cuellar Garcia, se advierte que este Despacho se pronunciará en la etapa procesal correspondiente sobre las solicitudes de exclusión planteadas.
- Frente a los acreedores Oracle de Colombia Ltda., Axa Colpatria Seguros S.A., Quesos y Quesos La Calidad S.A.S., Campey S.A.S., Alimentos La Polar Colombia S.A.S., Entre Rios S.A.S., Eterna S.A., Importaciones JSJ S.A.S., Fondo de Inversión Colectiva Avanzar 365, Industrias Rapid y Cía Ltda., Leon Sardi Herrera, Picoalto S.A.S., Seleccionadora Procampo S.A.S., Sandra Juliana Guerrero Aguilar, MYS Group S.A.S., Anasac Colombia Ltda., Frutícola de Colombia S.A.S., Carlos Buitrago Buitrago, Industria de Alimentos Gransoli Y Cía S.C.A., en reorganización, Organización Radial Olímpica S.A., Carlos Julio Másmela Leal, Empresar S.A., Mauricio Zapata Escobar, revisada la providencia proferida se encuentra que si hubo pronunciamiento respecto de las solicitudes presentadas, y no encuentra este Despacho que existan puntos pendientes por resolver o que existan conceptos o frases oscuras que ofrezcan verdadero motivo de duda, por lo que no se accede a las solicitudes. No obstante, se encuentra que los argumentos esgrimidos van encaminados a que este Despacho modifique o

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

revoque su decisión, tratándose entonces de recursos de reposición que deberán ser presentados en la oportunidad procesal establecida para ello.

- Frente a los acreedores UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Carvajal Educación S.A.S., Caja de Compensación Familiar Camfam, Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (Comfandi), Mundo Colecshion Collection S.A.S., Setrans S.A., Olga Luz Cardona Montoya, Martha Cecilia Marín Cardona, Maria Gloria Mejía Vélez, Inversiones Pipinta S.A.S., FPC Global Group S.A.S., Clara Lucía Marín Cardona, Olga Luz Amparo Marín Cardona, Grupo Factoring de Occidente S.A.S., Factoring Universal S.A.S., Plásticos Farallones S.A., Procter & Gamble Colombia Ltda., y Banco GNG Sudameris S.A., se accede a la solicitud de corrección, quedando las obligaciones reconocidas en el siguiente sentido:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Reconocer la suma de \$1.941.670, por capital en quinta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$25.011,59 por intereses en quinta clase postergados
Carvajal Educación S.A.S.	Reconocer la suma de \$458.572.015, por capital en cuarta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$58.363.715, por intereses en cuarta clase postergados
Caja De Compensación Familiar – Cafam	Reconocer la suma de \$1.441.571.040, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$34.722.272,14 por intereses en segunda clase postergados
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (Comfandi)	Reconocer la suma de \$5.852.767.884, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$186.343.591 por intereses en segunda clase postergados
Mundo Collection S.A.S.	Reconocer la suma de \$323.417.539,4 por capital en cuarta clase como crédito cierto		
Setrans S.A.	Reconocer la suma de \$21.171.761, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$78.072.919, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES
Olga Luz Cardona Montoya	Reconocer la suma de \$16.238.668, por capital en cuarta clase como crédito cierto		
Martha Cecilia Marín Cardona	Reconocer la suma de \$11.198.503, por capital en cuarta clase como crédito cierto		
Maria Gloria Mejía Vélez	Reconocer la suma de \$11.703.525,03 por capital en cuarta clase como crédito cierto		
Inversora Pipinta S.A.S.	Reconocer la suma de \$309.097.727, por capital en quinta clase como crédito cierto		
FPC Global Group S.A.S.	Reconocer la suma de \$468.797.954, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$546.056.108, por capital en cuarta clase como crédito cierto,		
Clara Lucía Marín Cardona	Reconocer la suma de \$5.789.958, por capital en cuarta clase como crédito cierto		
Olga Luz Amparo Marín Cardona	Reconocer la suma de \$10.494.957, por capital en cuarta clase como crédito cierto		
Grupo Factoring de Occidente S.A.S.	Reconocer la suma de \$474.707.338, por capital en tercera clase crédito cierto		Reconocer la suma de \$247.110, por intereses en segunda clase postergados
Factoring Universal S.A.S.	Reconocer la suma de \$4.281.395.693, por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$658.684.508 por intereses en segunda clase postergados
Plásticos Farallones S.A.	Reconocer la suma de \$1.086.050.034, por capital en cuarta clase como crédito cierto.		Reconocer la suma de \$179.851.664, por intereses en cuarta clase postergado.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES
Procter & Gamble Colombia Ltda	Reconocer la suma de \$1.302.628.238 por capital en cuarta clase como crédito cierto.		Reconocer la suma de \$197.666.579, por intereses en cuarta clase postergados
Banco GNB Sudameris S.A.	Reconocer la suma de \$24.475.177.777,79 por capital en segunda clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$826.094.038,85 por intereses en segunda clase postergados;

- Frente a los acreedores Ticbridge S.A.S., Martha Cardona Parra, Luis Fernando Cardona Montoya se corrige los nombres en el sentido ya indicado.
- Frente a los acreedores Municipio Santiago de Cali, Visa International Service Association, Nacional de Seguros S.A. – Compañía de Seguros, Recamier S.A., Crystal S.A.S., Setrans S.A., Inversiones Carpaher S.A.S., Héctor Fabio Marín Cardona, Confecciones JIM S.A., Café Color S.A., Factoring de Occidente S.A.S., Industrias Patojito S.A.S., se accede a la solicitud de adición en el siguiente sentido:

Para el caso de Municipio de Santiago de Cali, revisado el memorial indicado, se encontró que en efecto se presentó objeción en término y corresponde resolverla en el siguiente sentido:

Estimar parcialmente la objeción y se adiciona el numeral sexto en el siguiente sentido:

Sexto. Estimar parcialmente la objeción presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en el sentido de reconocer la suma de \$99.630.402, conforme al informe del deudor y acreedor, y estimar parcialmente la objeción presentada por el MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI en el sentido de declarar la prescripción de las fracturas que suman un total de \$7.425.204.

Para el caso de Visa International Service Association, se adiciona el nombre del acreedor en el numeral décimo quinto, el cual quedaría de la siguiente forma:

Decimoquinto: Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Banco Popular S.A., Bengala Agrícola S.A.S., Carlos A. Castañeda y Cía

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

S.C.A., en reorganización, Comercializadora de Frutas Frucongsa S.A., Comercializadora Rivil S.A.S., Creaciones Chazari S.A., Diana Marcela Peña Muñoz, Douglas Ortiz Bastidas - Mundo Pilas, Fondo De Inversión Colectiva Avanzar 365 Días (En Adelante, Fic 365), Industrias Haceb S.A., Industrias Lely S.A.S., Kopps Commercial S.A.S., Mabe Colombia S.A.S., Master Products S.A.S., En Liquidación, Molino San Isidro del Huila Ltda., Mondelez Colombia S.A.S. (Antes Cadbury Adams Colombia S.A.), Productos Deli Ricura S.A.S., Recamier S.A., y International Service Association con el fin de reconocer los intereses causados.

Para el caso de Nacional de Seguros S.A. – Compañía de Seguros, se adiciona el numeral vigésimo primero, el cual quedará de la siguiente forma:

Vigésimo Primero. Desestimar las objeciones presentadas por Banco de Occidente S.A., y Banco Popular S.A., en el sentido de reconocer el valor que no fue conciliado, por no haberse probado la existencia del mismo, así como la objeción presentada por Nacional de Seguros S.A. – Compañía de Seguros, por este motivo.

Para el caso de Recamier S.A., se adiciona el numeral vigésimo séptimo, el cual quedará así:

Vigésimo séptimo. Ordenar al liquidador presentar los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto ajustados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, incluyendo en todo caso, las decisiones tomadas en la audiencia de 19 de septiembre de 2023.

Para el caso de Crystal S.A.S., se incluye en el anexo:

Crystal S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.
-----------------------	--

Para el caso de Setrans S.A., este Despacho se pronunció anteriormente, y se ajustará el anexo en ese sentido.

Para el caso de Inversiones Carpaher S.A.S., Héctor Fabio Marín Cardona, Confecciones JIM S.A., Café Color S.A., Factoring de Occidente S.A.S., Industrias Patojito S.A.S., se adiciona el anexo en el siguiente sentido:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Inversiones Carpaher S.A.S.	Reconocer la suma de \$612.144.000, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Héctor Fabio Marín Cardona	Reconocer la suma de \$100-216.100, por capital en primera clase como crédito cierto		
Confecciones J.I.M S.A., en liquidación	Reconocer la suma de \$13.199.254, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$151.830.861, por capital en quinta clase como crédito cierto		
Café Color S.A.	Reconocer la suma de \$297.398.302, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$16.493.633, por capital en quinta clase como crédito cierto.		
Grupo Factoring de Occidente S.A.S.	Reconocer la suma de \$474.707.338, por capital en tercera clase crédito cierto		Reconocer la suma de \$247.110, por intereses en tercera clase postergados

Para el caso de Celutel Comunicaciones Fernández Sánchez S.A.S., en reorganización, se adicional el numeral décimo sexto, el cual quedará así:

Decimosexto. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores Colombia Movil S.A., Procter & Gamble Colombia Ltda., UNE EPM Telecomunicaciones S.A., y Celutel Comunicaciones Fernández Sanchez S.A.S., en reorganización en el sentido de reconocer intereses.

Así mismo, se adiciona el anexo en el siguiente sentido:

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

<p>Celutel Comunicaciones Fernández Sánchez S.A.S., en reorganización</p>	<p>Reconocer a la suma de \$203'535.257 por capital en quinta clase como crédito cierto</p>		<p>Reconocer la suma de \$85.756.896 por intereses en quinta clase postergados</p>
--	---	--	--

Para el caso de Procter & Gamble Colombia Ltda., se adiciona el numeral duodécimo, el cual quedará así:

Duodécimo. Estimar objeciones presentadas por los acreedores Carlos A. Castañeda y Cía SCA., Carvajal Educación S.A.S., Colombia Industrial & Automotriz S.A.S., Distribuidora Lilius Ltda., Industria Colombiana de Licores S.A.S., Mattel Colombia S.A., Mundo Collection S.A.S., Nohelia Quintero, Plásticos Farallones S.A., y Procter & Gamble Colombia Ltda., para ser reconocidos en cuarta clase

Para el caso de Industrias Patojito S.A.S., se adiciona el numeral décimo noveno, el cual quedará así:

Decimonoveno. Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores Agropecuaria Gualandai S.A.S., Axa Colpatria Seguros S.A., Banco de Occidente S.A., Belleza Express S.A., Burica S.A., Caja De Compensación Familiar – Cafam, Carlos Augusto Giraldo Quintero, Commerk S.A.S., Diana Marcela Ramírez Ramírez, El Gran Langostino S.A.S., Frutícola de Colombia S.A.S., Hernán Orlando Gómez Montealegre, K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Mondelez Colombia S.A.S. (Antes Cadbury Adams Colombia S.A.), Plásticos Farallones S.A., Productos Deli Ricura S.A.S., Productos Ma. Isabel Ltda., Seguros Generales Suramericana S.A., Alba Guiomar Guarín Obando, Ana María Rojas Rosero, Ana Milena Jiménez Campo, Ana Milena Villán Calambas, Angela María Cuero Vergara, Aura María Lara González, Beatriz Elena Torres Zuluaga, Beatriz Eugenia Macana López, Betty Lucero Flor Balcazar, Carlos Naranjo Rojas, Carlos Rivas Arroyo, Daniel Ospina Muñoz, Dannis Marlen Núñez González, Didier Henry Collazos Ríos, Eber Armando García Jurado, Efrain Orlando Guerrero, Elkin Marino Muñoz Galindez, Enoth Oliveros Porras Patiño, Ferney Sabogal Suazo, Gloria Amparo Betancourt Mejía, Gloria Amparo Carmona Roza, Gloria Lesly Castañeda Salamanca, Gloria Marina Calero Lozano, Henry Arned Morales Salazar, Hermelina Ocampo Quintero, Hortencia Trochez, Hugo Alberto Cardona Arias, Jairo Alexander González Taborda, James

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Alexander Ortiz Loaiza, Janeth Martínez Piquitero, Javier Gómez Gómez, Jesús Antonio Canizales, Jhonattan Cruz Morán, Johanna Orrego Flor, Johnny Andrés Falla, Jonnathan Forero Buitrago, Liliana Ortiz Briceño, Lisdariz Guerrero Parra, Luisa Fernanda Botello Gil, Luz Estela Hernández García, Lida Yasmin Tovar Palomino, María Eugenia Delgado Chávez, Maritza Arana Mena, Martha Edith Plazas Ospina, Martha Isabel Quintero Chavez, Martha Milena Gómez Arias, Mayerly González Ortiz, Nancy Cajiao Monroy, Nancy Escarraga Zúñiga, Nancy Hurtado Álvarez, Nilson Adrián Castillo Preciado, Noralba Reyes, Ofir Romero Acevedo, Oliva Torres Puerta, Omaira Delgadillo Neiva, Pascual Silva Fajardo, Ronal Elvi Mosquera Sánchez, Rosa Amalia Arrechea Hernández, Sol Indira Beltrán Quesada, Sonia Posso Ramírez, Stella Ruiz Márquez, Vianney del Carmen Mena Palacios, Víctor Alfonso Agudelo Hernández, Victoria Eugenia Arcos Arias, Vivian Marcela Talaga Santacruz, Vladimir Sandoval Velez, William Andrés Artunduaga Rivera, William Barona Lozano, Willington Gutiérrez Murcia, Wilson Botello Ocampo, Yaneth Patricia Mejía Ipia, Yanicruz Ibarquen Barcos, Yaqueline López Trochez, Yulier Rengifo Libreros, e Inversiones Patojito S.A.S., para reconocer los créditos como gastos de administración de la reorganización.

Así mismo, se adiciona el anexo en el siguiente sentido:

Industrias Patojito S.A.S.	Reconocer la suma de \$1.597.554.801, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$143.325.812, por capital en cuarta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$434.493.037, por intereses en segunda clase postergados; Reconocer la suma de \$12.895.606, por intereses en cuarta clase postergados
-----------------------------------	---	--	--

- Banco GNB Sudameris S.A.

Solicita aclaración de la providencia, en el sentido de indicar que la suma de capital adeuda es de \$24.651.777.777,79, conforme al acta de conciliación allegada.

El despacho accede a la solicitud de corrección.

- Para el caso de SAP Colombia S.A., encuentra el Despacho que, en efecto, no se pronunció respecto a los intereses solicitados en el escrito de reconocimiento de crédito, así como de la objeción, y una vez revisados los mismos, se encuentra que no le asiste la razón y, en consecuencia, que le asiste la razón y, en

consecuencia, se adiciona el numeral decimoquinto del PDF en el siguiente sentido:

Decimoquinto - Desestimar las objeciones presentadas por los acreedores, los señalados inicialmente, y SAP COLOMBIA S.A., con el fin de que se le fueran reconocidos los intereses causados.

Se advierte, en todo caso, que las consideraciones dispuestas para el grupo en el que

- Para el caso de Kolbitos S.A., se estima la objeción y se modifica el PDF en el siguiente sentido:

KOLBITOS S.A.S	Reconocer la suma de \$111.321.349 por capital en segunda clase como crédito cierto. Reconocer la suma de \$11.558.195 por capital en cuarta clase como crédito cierto.		
-----------------------	---	--	--

- Para el caso de S.O. Linux S.A, Se modifica el PDF que se puso a disposición de los acreedores en el siguiente sentido:

S.O. LINUX S.A.	Reconocer la suma de \$344.527.250 como capital en segunda clase como crédito cierto y reconocer la suma de \$197.446.413 por capital en quinta clase como crédito cierto		
------------------------	---	--	--

Se adiciona la providencia en el siguiente sentido:

Octavo. Estimar parcialmente las subvenciones presentadas por los acreedores ya señalados en la primera sesión y KOLBITOS S.A., S.O. LINUX S.A., en el sentido de reconocer como valor garantizado hasta los valores indicados y que constan en los folios electrónicos donde se registró la garantía mobiliaria”

Se presentaron recursos contra la adición de la providencia.

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

A las 8:00 am del 9 de septiembre de 2024, se reanudó la audiencia con el fin de resolver los recursos presentados contra la providencia dictada el 3 de septiembre de 2024, en donde este Despacho resolvió las solicitudes de aclaración, adición y corrección contra la providencia que se dictó el 2 de septiembre de 2024.

El Despacho recovó parcialmente la providencia en el sentido de indicar que la factura 4819 corresponde a un gasto de administración, respecto del recurso presentado por UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Los demás recursos de reposición fueron negados.

Una vez agotada esa parte de la audiencia, se otorgó la palabra a los interesados para presentar recurso de reposición frente a la decisión proferida el 2 de septiembre de 2024.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

A las 9:00 am del 18 de septiembre de 2024, se reanudó la audiencia para resolver los recursos de reposición presentados contra la providencia de 2 de septiembre de 2024

Recursos agrupados con la finalidad de reconocer los “créditos” presentados en el proceso de reorganización, como memoriales mediante los cuales se presentaron créditos en el proceso de liquidación judicial.

El Despacho negó los recursos presentados por Café Aguila Roja Y CIA S.A., Pastas Nuria S.A., en liquidación, Industria de Productos Alimenticios del Cauca S.A., Glasshold Co - Antes Cristar S.A.S., Importaciones y Asesorías Grupo Tropi S.A.S, Crystal S.A.S., Municipio de Neiva.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

Recursos agrupados con la finalidad de reconocidos como acreedores de cuarta clase – proveedores estratégicos

El Despacho negó los recursos presentados por Kyndryl Colombia S.A., SAP Colombia S.A., Sporty City S.A.S., Seguros Generales Suramericana S.A., Visa International Service Association, Unidad de Salud Ocupacional S.A.S., Banco Davivienda S.A.

El Despacho estimó el recurso de reposición presentado por Colombia Movil S.A. ESP y ordenó ajustar el anexo en el siguiente sentido:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Colombia Movil S.A. ESP	Reconocer la suma de \$588.980.050 por capital en cuarta clase como crédito cierto, y reconocer la suma de \$236.641.892 por capital en quinta clase como crédito cierto.		Reconocer la suma de \$133.844.000 por intereses en quinta clase postergados

Recursos agrupados con la finalidad de reconocer los gastos de administración de la reorganización dentro del proceso de liquidación judicial

El Despacho negó los recursos presentados por Seguros Generales Suramericana S.A., AXA Colpatria Seguros S.A., Banco Davivienda S.A., Frutícola de Colombia S.A.S., Caja de Compensación Familiar – Cafam, Agropecuaria Gualandai S.A.S., Industrias Patojito S.A.S., Plásticos Farallones S.A., Diana Marcela Ramirez, Belleza Express S.A.

Recursos agrupados con la finalidad de reconocer como presentadas en tiempo las objeciones presentadas en el traslado 2023-01-028639 de 20 de enero de 2023, que corrió del 23 al 27 de enero de 2023

El Despacho negó los recursos presentados por Entre Rios S.A.S., Importaciones JSJ S.A.S., Qbico S.A.S., Comestibles El Maizal S.A.S., Frutos Alimenticios de Colombia S.A.S., Sweet Vanessa S.A.S., Guillermo Alberto Ramírez Millán, Golosinas de Sarita Eventos S.A.S., Alpina Productos Alimenticios BIC S.A., Nestlé de Colombia S.A., Yolanda Eidi Meneses Chaves – Confecciones Eidi, y Distribuidora Laser y Cía Ltda.

Validar documento Res. 325 19-01-2015 50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

Recursos agrupados con la finalidad de reconocer las obligaciones en segunda clase como garantizadas

Se estimó el recurso de reposición presentado por Fortox Security Group S.A., en el sentido de reconocer que la objeción fue presentada en tiempo, y la suma de \$2.283'386.821, debía reconocerse en segunda clase, por lo que se adicionó el numeral noveno del auto proferido el 2 de septiembre de 2024, y se ajustó el cuadro anexo en el siguiente sentido:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Fortox Security Group S.A.S.	Reconocer la suma de \$2.283'386.821 por capital en segunda clase como crédito cierto y reconocer la suma de \$644'744.540, por capital en quinta clase como crédito cierto		

Se estimó el recurso de reposición presentado por Industria de Alimentos Gransoli y Cía. SCA, en el sentido de modificar el numeral noveno del auto proferido el 2 de septiembre de 2024, y ajustar el cuadro anexo en el siguiente sentido:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Industria de Alimentos Gransoli y Cía. S.C.A., en reorganización	Reconocer la suma de \$74.530.672, por capital en segunda clase como crédito cierto.		Reconocer la suma de \$18.430.000, por intereses postergados en segunda clase.

Teniendo en cuenta que se estimaron los recursos de reposición presentados por Fortox Security Group S.A.S., Industria de Alimentos Gransoli y Cía. S.C.A., en reorganización, el numeral noveno del auto proferido el 2 de septiembre de 2024 quedó así:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

Noveno. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores *Alimentos La Cali S.A.S., Autoadhesivos Técnicos Afines y Empaques S.A.S. – Atafix, Banco Davivienda S.A., Banco Popular S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Belleza Express S.A., Café Color S.A., Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (Comfandi), Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A., Carlos A. Castañeda y Cía S.C.A., en reorganización, Carlos Humberto Cardona Gómez, Cárnicos S.A., Cecilia Payan S.A. - Dulces del Valle S.A., Cerecol S.A.S., Claudia Irene Caro Diaz, Codabal S.A.S., Comercializadora Marden Ltda., Comestibles Aldor S.A.S., Comunican S.A. – Empresa editorial del periódico El Espectador, Confecciones JIM, en liquidación, Convertidora de Papel del Cauca S.A., en reorganización, Corredor Gaitán y Cía. S. en C., Creaciones EYE Ltda., Cuerpo Natural S.A., Distribuidora Dimex S.A., El Cortijo del Palmar S.A., Eurocol Ltda., Fabripunto S.A., Factoring Universal S.A.S., FPC Global Group S.A.S., Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Avanzar 365 Días (Fiduciaria Coomeva), Germán de Jesús Escobar Loaiza, Granisal Ltda., Grupo Empresarial Caleño S.A.S., Grupo Octus S.A.S., Ilumax S.A., Importaciones y Asesorías Grupo Tropi S.A.S., Industria de Alimentos El Cocinerito S.A.S., Industria de Alimentos Gransoli y Cía S.C.A., en reorganización, Industrias Alimenticias el Trébol S.A., Industrias Chicco S.A.S., Industrias Integradas Talleres Rurales del Valle Cooperativa de Trabajo Asociado, Industrias Nki S.A.S., Industrias Patojito S.A.S., Industrias St. Even S.A., Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A., Itex S.A.S., José Omar Vélez García, K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Lemur 700 S.A., Lisazo S.A.S., Luz Marina Gómez Loaiza, MAE Colombia S.A.S., Manitoba S.A.S., Manufacturas Alimenticias Colombianas Ltda. Productos MAC, María Edith Rojas Cardona, Maria Gloria Mejía Vélez, Mouse Digital S.A.S., Naranjas del Campo S.A.S., en liquidación judicial, Papeles Nacionales S.A., Patrimonio Autónomo Activos Alternativos (Fiduciaria Coomeva S.A.), Plásticos Asociados S.A., Productos Comestibles Calipan S.A., Productos de Maíz Doña Aleja S.A.S., Productos Ramo S.A.S., Productos Yupi S.A.S., Santa Anita Nápoles S.A., Soberana S.A.S., Soretex S.A.S., Summar Procesos S.A.S, Tecnoquimicas S.A., Tejeduría de Santander S.A.S., Toning S.A.S., Tri Fit S.A., Yemail & Daphne S.A.S., Zonatex S.A.S., Fortox Security Group S.A.S., e Industria de Alimentos Gransoli y Cía. SCA., en reorganización, en lo referente a los valores que deben ser reconocidos en segunda clase – garantizados.*

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8



ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Se negaron los recursos presentados por Mundo Collection S.A.S., Carlos Alberto Gallón Marín, Sinisterra Pava S.A.S., Industrias Fatelares S.A.S., Texcauca S.A.S. y Distribuidora Laser y Cía. Ltda.

Recursos agrupados con la finalidad de reconocer los intereses causados

Se negaron los recursos presentados por Bengala Agrícola S.A.S., SAP Colombia S.A.S., Visa International Service Association y Yaneth Socorro Cuellar García

Recursos agrupados con la finalidad de ser reconocidos dentro del proceso de liquidación judicial

El Despacho negó los recursos de reposición presentado por More Products S.A.S., Empresar S.A., Organización Radial Olímpica S.A., Seleccionadora Procampo S.A.S., León Sardi Herrera, Sandra Juliana Guerrero, Picoalto S.A.S., Industrias Rapid y Cía Ltda., Campey S.A.S., Juan Pablo Aristizabal Botero y Mauricio Zapata Escobar

Otros recursos

El Despacho estimó parcialmente el recurso presentado por Oracle de Colombia LTDA, en el sentido de reconocer que la objeción de Oracle Colombia Ltda. fue presentada en tiempo, por lo tanto, se ajustó el numeral primero en el sentido de eliminar al acreedor Oracle Colombia Ltda, y se ajustó el numeral décimo tercero en el siguiente sentido:

Decimotercero. Reconocer en quinta clase a los acreedores *Codabal S.A.S., Codelin S.A., Colombia Movil S.A., Comercializadora de Frutas Frucongsa S.A., Continente S.A.S., Hernán Orlando Gómez Montealegre, La Despensa Natural S.A.S., L'oreal Colombia S.A., Mauricio Ernesto de Paz Lamprea, Pelikan Colombia S.A., People Marketing S.A.S., UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Sunstar Americas Inc.,* y Oracle de Colombia Ltda, este último como postergado.”, y se ajusta el anexo, en el siguiente sentido:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Oracle de Colombia Ltda.		Reconocer la suma de \$288.038.184,44 por capital en quinta clase postergado.	

Se estimó el recurso de reposición presentado por Ticbridge S.A., y se ordena ajustar los proyectos en el sentido de reconocer la suma de \$16.109.600 en quinta clase.

Validar documento Res. 325 19-01-2015 50#C-9#68-343E-a7E8-343b-R7d8

El Despacho negó los recursos presentados por Fondo de Inversión Colectiva Avanzar 365 Días - FIC 365, Nacional de Seguros S.A. – Compañía de Seguros Generales Adriana Maria Cardona Montoya, Héctor Fabio Marín Cardona, John Jairo Cardona Montoya, Olga Luz Cardona Montoya, Rodrigo Marín Cardona, Quesos y Quesos la Calidad S.A.S., Comercializadora de Frutas Frucongsa S.A. Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., JGB S.A.

Recursos presentados por el liquidador

El Despacho estimó el recurso de reposición presentado por el liquidador, en el sentido de aceptar que el Despacho no se pronunció respecto de la objeción presentada, no obstante, no se reconoció la acreencia a favor de Gabriel Guillermo Rodríguez.

Se estimaron los recursos presentados por el liquidador respecto de los créditos de Crédito de Comestibles Alfa S.A.S. y Commerk S.A.S., Hernán Orlando Gómez Montealegre, K Listo S.A.S., Productos La Tribu Calima S.A., William Toro Guerrero, Despensa Natural S.A.S. y se ordenó ajustar el anexo así:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Comestibles Alfa S.A.S.		Reconocer a la suma de \$45'361.081 por capital en quinta clase – quirografario postergado.	
Commerk S.A.S.	Reconocer la suma de \$189.994.881 por capital en cuarta clase como crédito cierto.		
Hernán Orlando Gómez Montealegre	Reconocer la suma de \$570.696.996,75 por capital en quinta clase como crédito cierto		
K Listo S.A.S.	Reconocer la suma de \$674.770.796, por capital en segunda clase como crédito cierto; Reconocer la suma de \$239.559.225, por capital en cuarta clase como crédito cierto		Reconocer la suma de \$12.717.786, por intereses en cuarta clase postergados

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Productos La Tribu Calima S.A.	Reconocer la suma de \$263.08.5583 por capital en quinta clase como crédito cierto.	Reconocer la suma de \$85.255.190 por capital en quinta clase como postergado.	
William Toro Guerrero	Reconocer la suma de \$28.988.503 por capital en quinta clase como crédito cierto.		
La Despensa Natural S.A.S.	Reconocer la suma de \$170.696.259 por capital en quinta clase como crédito cierto		

Se estimó el recurso de reposición presentado por el liquidador sobre el crédito de Continente S.A.S., en el sentido de ajustar el numeral segundo, eliminar el numeral décimo tercero.

Segundo. Abstenerse de pronunciarse sobre las objeciones presentadas por los acreedores Carlos Julio Masmela Leal, Crystal S.A.S., Distribuidora de Occidente La 23 S.A.S., Distribuidora Laser y Cía. Ltda., Fortox Security Group S.A., Francisco Mejía Corredor, Jubencia Banguera Arredondo - Creaciones Juency, Lácteos El Edén S.A.S., Luz Marina Ortega Botina, Lyda De Jesús Marín Londoño, Pinturas Algrecó S.A. (Antes Hexion Química S.A.), Productora Ceilan S.A.S., Qbco S.A.S., Riopaila Castilla S.A., Yolanda Eidi Meneses Chaves – Confecciones Eidi, y Continente S.A.S., que fueron presentados por fuera de los traslados a los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y del inventario valorado”

Además, se ordenó ajustar el anexo en el siguiente sentido:

ACREEDOR	CAPITAL CIERTO	CAPITAL POSTERGADO	INTERESES POSTERGADOS
Continente S.A.S.	El Despacho se abstiene de pronunciarse por tratarse de una objeción extemporánea.		

Se estimó el recurso respecto del crédito de Flores y Frutos S.A.S. y se recovó la decisión de reconocer a Flores y Frutos S.A.S., como acreedor de quinta clase postergado, por lo que se eliminó del numeral décimo cuarto.

Finalmente, se estimó el recurso respecto del crédito de Sporty City y se eliminó al acreedor Sporty City, de los numerales undécimo y décimo cuarto, en tanto no se acreditó la existencia y cuantía de la obligación.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

El 9:00 am del 2 de octubre de 2024, se reanudó la audiencia para resolver las solicitudes de adición, aclaración, y corrección.

Resolución de solicitudes de adición, aclaración, y corrección

Se negaron las solicitudes de aclaración y adición presentada por Alpina Productos Alimenticios BIC S.A., y Nestlé de Colombia S.A.; la solicitud de aclaración presentada por Banco Davivienda S.A.; la solicitud de aclaración presentada por Yaneth Socorro Cuellar García; la solicitud de adición de More Products S.A.S.; las solicitudes de adición y aclaración de Nacional de Seguros S.A. – Compañía de Seguros Generales; la solicitud de adición presentada por Organización Radial Olímpica S.A.; la solicitud de adición presentada por Carlos Buitrago Buitrago; la solicitud de adición presentada por Oracle de Colombia Ltda; la solicitud de aclaración presentada por Caja de Compensación Familiar – Cafam; las solicitudes de adición y aclaración presentada por Sporty City S.A.S.; la solicitud de aclaración presentada por Belleza Express S.A.; la solicitud de adición y aclaración presentada por La Despensa Natural S.A.S., y Productos La Tribu Calima S.A.S.; la solicitud de adición presentada por Axa Seguros Colpatria S.A., la solicitud de adición presentada por Campey S.A.S.; la solicitud de aclaración presentada por Fiduciaria Davivienda S.A.; la solicitud presentada por Glasshold Co – Antes Cristar S.A.; niega la solicitud de adición presentada por Empresar S.A.; la solicitud presentada por Entreríos S.A.S.; la solicitud presentada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Se accedió a la solicitud de adición de Seguros Generales Suramericana S.A., así: "Por todo lo anterior, se niega el recurso de reposición presentado por Seguros Generales Suramericana S.A."

Se accedió a la solicitud de aclaración de Industria de Alimentos Carbel S.A. en el sentido de indicar que debe estarse a lo resuelto en providencia de 03 de septiembre

de 2024, así como a la oportunidad procesal prevista en la Ley 1116 de 2006 para resolver sobre las solicitudes de exclusión.

Se adicionó la providencia porque el Despacho no se pronunció respecto de la petición subsidiaria de reconocer las acreencias laborales de Adriana Cardona Montoya, Gloria Inés Marin Cardona, Fabio Marin Cardona, John Jairo Cardona Montoya, Olga Luz Cardona Montoya y Rodrigo Marin Cardona como créditos contingentes. Así, Como quiera que exista un proceso ordinario adelantándose para determinar si se adeudan o no los conceptos reclamados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, se deberá reconocer como litigiosos los créditos laborales de los acreedores indicados anteriormente, hasta tanto los mismos sean determinados por el Juez competente.

Solicitudes de aclaración, adición y corrección

Se rechazaron por improcedentes.

De igual manera se rechazó por improcedente el recurso presentado por Sporty City.

Previo al pronunciamiento sobre el inventario de bienes el liquidador de la sociedad concursada puso en conocimiento del Despacho lo siguiente:

La liquidación logró en beneficio de todos la incorporación al inventario y, por ende, a la masa liquidatoria, el local 155, segunda etapa, primer piso del Centro Comercial Calima, con un área de 9.362 metros con 62 centímetros identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-11-045-12, la oficina de registros de instrumentos públicos de Cali, por un valor de 20.579.038.760 pesos, para lo cual, si me lo permite en este momento, lo remitiré a su Despacho, el respectivo informe avaluatorio.

3. Resolución de objeciones al inventario valorado

I. ANTECEDENTES

1. Con memoriales 2022-01-542559, 2022-01-542568, 2022-01-542579 de 17 de junio de 2022; 2022-01-546928 y 2022-01-546930 de 21 de junio de 2022; 2022-01-671081 de 08 de septiembre de 2022, y 2022-01-724698 de 03 de octubre de 2022, la concursada allegó el inventario valorado de bienes, en los términos del artículo 48.9 y 53 de la Ley 1116 de 2006.
2. Del inventario valorado se corrió traslado del 05 al 19 de octubre de 2022, conforme consecutivo 2022-01-725559 de 04 de octubre de 2022.

3. Mediante Auto 2022-01-728852 de 04 de octubre de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de Código General del Proceso, el Despacho dejó sin efectos el traslado 2022-01-725599 de 04 de octubre de 2022, correspondiente al inventario valorado, y se ordenó correr nuevamente traslado del inventario valorado contenido en los memoriales ya indicados, lo cual se llevó a cabo entre el 06 y el 20 de octubre de 2022, conforme el consecutivo 2022-01-730534 de 05 de octubre de 2022. Durante este término se presentaron las siguientes objeciones:

No.	Radicado	Acreedor objetante
1	2022-01-763562	Banco Davivienda S.A.
2	2022-01-766979	Banco GNB Sudameris S.A.
3	2022-01-766777	Bancolombia S.A.
4	2022-01-761824	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi (Comfandi)
5	2022-01-762766	Crystal S.A.S.
6	2022-01-766257	El Gran Langostino S.A.S.
7	2022-01-766003	Grupo Factoring de Occidente S.A.S.
8	2022-01-768188	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
9	2022-01-766456	K-Listo Productos Alimenticios S.A.S.
10	2022-01-766822	Laboratorios Smart S.A.S.
11	2022-03-010349, 2022-03-010350	Martin Emilio Ramírez Pérez, como apoderado de varios acreedores.
12	2022-01-766992	Productos Ma. Isabel Ltda.
13	2022-03-010290, 2022-03-010068	Quesos y Quesos La Calidad S.A.S.
14	2022-01-769904	S.O. Linux S.A.S. E Industrias St Even S.A.
15	2022-01-769293	Sporty City S.A.S.
16	2022-01-767339	Ticbridge S.A.S.
17	2022-01-757906, 2023-01-043879	Unión Argus S.A.S.

4. De las objeciones presentadas se corrió traslado entre el 21 y el 23 de febrero de 2023; y el 07 y 09 de marzo de 2023, conforme consecutivos 2023-01-090727 de 20 de febrero de 2023 y 2023-01-117484 de 6 de marzo de 2023. Durante este término no hubo pronunciamientos.
5. Teniendo en cuenta que varias de las objeciones presentadas al inventario valorado se refieren únicamente a la exclusión de bienes, estas serán resueltas una vez quede en firme el inventario valorado, pues en lo que respecta a la aplicación de la Ley 1676 de 2013, en cuanto a la exclusión de los bienes, lo cierto es que ello no reviste el trámite de objeción, ya que de conformidad con el

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

artículo 2.2.2.4.2.47. de la Ley 1074 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1835 de 2015: "El juez del concurso resolverá la solicitud de **exclusión una vez en firme** la calificación, graduación, determinación de derechos de voto y aprobación del inventario valorado" y es así que una vez en firme procederá el Despacho a realizar el estudio que corresponda.

6. Por lo anterior, en esta etapa procesal, este Despacho únicamente se pronunciará sobre las objeciones al inventario valorado presentadas en tiempo, y no relacionadas con la exclusión de bienes.

II. Consideraciones

Se estableció que parcialmente el activo liquidable de la sociedad Almacenes La 14 S.A., en liquidación judicial asciende a la suma de \$702.424.284.335, de acuerdo con la siguiente clasificación de activos:

TIPO DE ACTIVO	VALOR
Acciones	211.025.000
Vehículos	720.100.000
Bienes Inmuebles	636.607.997.488
Bienes muebles	25.546.020.938
Marcas	28.885.000.000
TDJ	1.973.254.204
Saldo en cuentas	8.480.886.705
TOTAL	702.424.284.335

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso, se transcribe la parte resolutive de la providencia.

RESUELVE

Primero. Aceptar las conciliaciones parciales celebradas por el liquidador con Crystal S.A.S., y Martín Emilio Ramírez Pérez, como apoderado de varios acreedores.

Segundo. Estimar las objeciones presentadas por los acreedores Banco Davivienda S.A., Banco GNB Surameris S.A., y Grupo Factoring de Occidente S.A.S., Laboratorios Smart S.A.S., en lo relativo a que no se observaron las normas previstas los Decreto

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

2101 de 2016 y Decreto 1074 de 2015 para presentar el inventario valorado, y la identificación de los bienes garantizados.

Tercero. Desestimar la objeción presentada por Sporty City S.A.S., frente al reconocimiento de las mejoras realizadas sobre los locales TP25, TP22 y TE26.

Cuarto. Desestimar la objeción presentada frente al inmueble identificado con FMI 370-34559 en tanto que este Despacho ya se pronunció sobre el otrosí al contrato de compraventa.

Quinto. Decretar de oficio una prueba pericial consistente en un avalúo en la modalidad de avalúo corporativo de los bienes inmuebles identificados con FMI 230-34142 y 370-720414 de propiedad de la concursada por parte de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca.

Parágrafo. Advertir que el nuevo avalúo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso y a lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, para los avalúos en los procesos de liquidación judicial, asimismo deberá incluirse el valor de la plusvalía sobre el inmueble atendiendo a los hechos generadores que se logren identificar.

Sexto. Aprobar parcialmente el inventario valorado por la suma de \$702.424.284.335, conforme los activos señalados anteriormente.

Séptimo. Ordenar que de conformidad con el artículo 169 del Código General del Proceso, el valor del avalúo será asumido por partes iguales entre la concursada y los objetantes.

Octavo. Ordenar al liquidador, para que dentro de los treinta (30) hábiles días siguientes a la notificación de esta providencia, remita un nuevo avalúo corporativo sobre los bienes inmuebles identificados con FMI 230- 34142 y 370-720414 de propiedad de la concursada.

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, remitir copia de la providencia a la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca lonjacali@lonjacali.org

La decisión se notificó en estrados.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

A las 9:00 am del 9 de octubre de 2024, se reanudó la audiencia, con el fin de resolver sobre las solicitudes de aclaración, adición y corrección presentadas contra la providencia proferida el 2 de septiembre de 2024, mediante la cual se aprobó parcialmente el inventario valorado.

Se estimaron las solicitudes de adición presentadas por Bancolombia S.A., K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Productos Ma. Isabel Ltda., Kolbitos S.A.S., y El Gran Langostino S.A.S. en el sentido de adicionar el numeral segundo, así:

Segundo. Estimar objeciones presentadas por los acreedores Banco Davivienda S.A., Banco GNB Surameris S.A., y Grupo Factoring de Occidente S.A.S., Laboratorios Smart S.A.S., K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Productos Ma. Isabel Ltda., Kolbitos S.A.S., y El Gran Langostino S.A.S., en lo relativo a que no se observaron las normas previstas los Decreto 2101 de 2016 y Decreto 1074 de 2015 para presentar el inventario valorado, y la identificación de los bienes garantizados, y en consecuencia, se requerirá al liquidador para que presente la consolidación del inventario valorado teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 58 del Decreto 2101 de 2016 y el artículo 2.2.2.4.2.45 de Decreto 1074 de 2015, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Se adicionó la providencia, según lo solicitado por 1.3. Iris Cf – Compañía de Financiamiento, antes Financiera Dann Regional Cf, así: se estima la objeción en el sentido de indicar que la suma de los títulos de depósito judicial reclamada está incluida en el valor total reconocido por concepto de títulos de depósito judicial.

Se adicionó la providencia según la solicitud presentada por Martín Emilio Ramirez Perez como apoderado de varios acreedores, en consecuencia, se resolvió desestimar la objeción presentada por Martín Emilio Ramirez Perez como apoderado de varios acreedores.

Se negaron las solicitudes de aclaración y adición presentadas por Davivienda S.A., la solicitud de adición de Sporty City S.A.S.; las solicitudes de aclaración de K-Listo Productos Alimenticios S.A.S., Productos Ma. Isabel Ltda., Kolbitos S.A.S., y El Gran Langostino S.A.S. y las solicitudes de aclaración y adición presentadas por Quesos y Quesos La Calidad S.A.S.

Resolución de recursos

Se accedió parcialmente a los recursos presentados por Quesos Y Quesos La Calidad S.A.S. E Industria De Alimentos Carbel S.A. y resuelve el recurso en el sentido de negar la solicitud de pronunciarse respecto a las exclusiones perdón, perdón. Finalmente, este Despacho observa que no hay expresamente una decisión sobre este punto en la parte resolutive y en consecuencia, accede parcialmente al recurso en el sentido de negar la solicitud de pronunciarse respecto a las exclusiones de bienes en esta etapa procesal, y, en consecuencia, se adiciona el numeral 10 en el siguiente sentido:

DECIMO - Negar la solicitud de resolver las exclusiones de garantías en esta etapa procesal en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.47 del Decreto Ley 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1835 de 2015, que establece que el juez del concurso resolverá la solicitud de exclusión una vez en firme la calificación y graduación, determinación de derechos de voto y aprobación del inventario valorado.

Se negaron los recursos de reposición presentados por Banco Davivienda S.A., Martín Emilio Ramírez Pérez y Sporty City S.A.S.

El Despacho aceptó el desistimiento a la objeción presentada por Itau Corpabanca Colombia S.A.

Quedando en firme la decisión se dio por terminada la sesión a las 4:12 pm

REANUDACIÓN AUDIENCIA DE INVENTARIO VALORADO DE BIENES Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

Fecha	8 de abril de 2025
Hora	9:00 am.
Lugar	Superintendencia de Sociedades (Virtual - Microsoft Teams)
Proceso	Almacenes La 14 S.A. en liquidación judicial
Liquidador	Felipe Negret Mosquera
Convocatoria	Auto 2025-01-131746 de 28 de marzo de 2025
Expediente	10314
Juez	Santiago Londoño Correa Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Aprobación avalúo corporativo, resolución de objeciones presentadas al inventario adicional, aprobación inventario de bienes

(IV) INSTALACIÓN

(V) DESARROLLO

3. Cuestiones previas
 - a. Solicitudes de adición, corrección y otros, frente al Auto 2024-01-688185 de 30 de julio de 2024, mediante el cual se convocó a la presente audiencia.
 - b. Solicitud de saneamiento.
 - c. Control de legalidad sobre nuevos allanamientos y conciliaciones celebrados por el liquidador y algunos acreedores.
4. Resolución de objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y del inventario valorado de bienes.

(VI) CIERRE

(IV) INSTALACIÓN

A las 9:01 a.m. del 8 de abril de 2025, se dio la audiencia, se dio inicio a se da inicio de la presente audiencia por mecanismos virtuales, conforme al protocolo establecido en el auto de convocatoria.

Presidió la audiencia el El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia.

Se le otorga la palabra al liquidador para que se presentara

(V) DESARROLLO

3. Cuestión previa

Precisión sobre el inventario aprobado en la sesión de audiencia del 9 de octubre de 2024

TIPO DE ACTIVO	VALOR
Acciones	211.025.000
Vehículos	720.100.000
Bienes Inmuebles	636.607.997.488
Bienes muebles	25.546.020.938
Marcas	28.885.000.000
TDJ	1.973.254.204
Saldo en cuentas	8.480.886.705
TOTAL	702.424.284.335

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de audiencia celebrada el 9 de octubre de 2024, se decretó de oficio una prueba pericial consistente en un avalúo, en la modalidad de avalúo corporativo, de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 200-233249 y 370-720414, de propiedad de la sociedad concursada, a cargo de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca.
2. A través del memorial radicado bajo el número 2025-01-113199 del 18 de marzo de 2025, el liquidador remitió los avalúos comerciales corporativos de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula 200-233249 y 370-720414, realizados por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali.
3. Por otra parte, el liquidador manifestó la existencia de un inventario adicional, conformado por el bien inmueble identificado con el folio de matrícula 370-1104512, respecto del cual aportó avalúo comercial mediante el memorial 2024-01-865915 del 10 de octubre de 2024.
4. Del avalúo presentado se corrió traslado entre el 18 y el 31 de octubre de 2024, conforme al consecutivo 2024-01-870547 del 17 de octubre de 2024, término durante el cual se presentaron las siguientes objeciones:

No.	Radicado	Acreedor objetante
-----	----------	--------------------

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

1	2024-01-893288	Varios Acreedores (Apoderado Martín Emilio Ramirez Perez)
2	2024-01-893400	Banco Davivienda

5. De las objeciones presentadas se corrió traslado entre el 04 y el 06 de diciembre de 2024, conforme consecutivo 2024-01-930340 de 03 de diciembre de 2024. Durante este término el liquidador se pronunció en memorial 2024-01-946286 de 12 de diciembre de 2024.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cuanto al avalúo comercial corporativo de los bienes inmuebles identificados con FMI 370-720414 y 200-233249

1. El Despacho evidenció que el avalúo que el dictamen pericial realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Raíz de Cali y Valle del Cauca y allegado por el liquidador cumple lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso y el artículo 2.2.2.13.1.3 del Decreto 1074, por lo que aprueba el valor en su integridad.

Identificación inmueble	Valor avalúo
Inmueble ubicado en la ciudad de Neiva, en la carrera 16 No. 41-72 y calle 46 No. 16-18, local comercial 135 del Centro Comercial Calima Neiva, identificado con FMI 200-233249	\$29.462.000.000
Inmueble ubicado en la ciudad en la ciudad de Cali, en la calle 5 No. 50-103, local 2-77, de Cosmocentro Ciudadela Comercial, identificado con FMI 370-720414	\$1.915.908.500
TOTAL	\$31.377.908.500

En cuanto al inventario adicional del bien inmueble identificado con FMI 370-1104512

Para resolver el Despacho citó e interrogó a los peritos que realizaron el avalúo sobre el inmueble identificado con FMI 370-1104512 y permitió que los objetantes los interrogaran.

Se otorgó un receso hasta las 2:00 pm. Para resolver sobre las objeciones al inventario adicional del bien inmueble identificado con FMI 370-1104512.

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso, se transcribe la parte resolutive de la providencia.

RESUELVE

Primero. Aprobar el valor del inventario corporativo realizado por la Lonja de Propiedad de Cali y Valle del Cauca presentado con memorial 2025-01-113199 por un total de \$31.377.908.500, detallado así:

Identificación inmueble	Valor avalúo
FMI 200-233249	\$29.462.000.000
FMI 370-720414	\$1.915.908.500
TOTAL	\$31.377.908.500

Segundo. Estimar las objeciones presentadas por el apoderado Martín Emilio Ramirez Perez y la apoderada del Banco Davivienda.

Tercero. Aprobar el avalúo presentado con memorial 2024-01-893288 por valor de \$27.768.688.284.

Cuarto. Advertir que el inventario consolidado de la concursada asciende a la suma de \$761.570.881.119, compuesto por los siguientes activos:

TIPO DE ACTIVO	VALOR
Acciones	\$211.025.000
Vehículos	\$720.100.000
Bienes Inmuebles	\$695.754.594.272
Bienes muebles	\$25.546.020.938
Marcas	\$28.885.000.000
TDJ	\$1.973.254.204
Saldo en cuentas	\$8.480.886.705
TOTAL	\$761.570.881.119

Quinto. Requerir al liquidador para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la presente decisión allegué un informe de los recursos de la administración del bien inmueble identificado con FMI 370-1104512.

Sexto. Advertir al liquidador que de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, a partir de la ejecutoria de esta providencia comienza a correr el término de dos (2) meses para la enajenación de los activos. Vencido este término cuenta con un plazo de treinta (30) días para presentar al Juez de insolvencia el acuerdo de adjudicación al cual llegue con los acreedores de la misma, en los términos del párrafo 2 del artículo 57 del Estatuto concursal.

La providencia fue notificada en estrados

Solicitudes de aclaración, adición y corrección

De conformidad con las solicitudes de aclaración y adición presentadas por Martín Emilio Ramírez como apoderado de varios acreedores, Banco Itaú S.A., Alexandra Ortiz, Iris Compañía de Financiamiento, Comfandi caja de compensación, K Listo S.A.S, Productos María Isabel, Kolbitos, el Gran Langostino S.A.S., Carbel S.A. y Banco GNB Sudameris S.A.

El Despacho aclaró la providencia en el sentido de advertir al liquidador que se deberá abstener de enajenar o formalizar enajenaciones de bienes cuya exclusión este solicitada y pendiente de decisión por el Despacho.

Contra la decisión no se presentaron recursos. Estando ejecutoriada la decisión, la audiencia se dio por terminada a las 3:16 pm.

Cordialmente,

Santiago Londoño Correa

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: Actuaciones

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: L6848

CARGO: FUNCIONARIA GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN A

REVISOR(ES) :

NOMBRE: N1669

CARGO: Asesor Delegatura De Procedimientos De Insolvencia

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: SANTIAGO LONDOÑO CORREA

ALMACENES LA 14 S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

CARGO: Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
50#c-9#68-343E-a7E8-343b-R7b8

